

# LA NACIÓN,

DIARIO PROGRESISTA.

Edición de Madrid.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34.—Se suscribe en la Administración, calle de la Independencia; núm. 4, cuarto segundo derecha.—En provincias, en casa de nuestros correspondientes, y principales librerías.—La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Miércoles 28 de Febrero de 1866.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42 rs.; seis, 78; un año 150. Por conducto de correspondiente, ó girando contra el suscriptor: tres meses 45; seis 84.—EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; un año 270.

Año III.—Núm. 541.

## MADRID.

MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO.

### MALES ANEJOS.

En su número correspondiente al 26 del actual expresábase LA ESPAÑA en los siguientes términos:

«En los tiempos que corren es moda declamar, y no solo declamar, sino ensañarse contra la prensa; nadie puede hoy pasar por persona medianamente entendida en asuntos públicos, y sobre todo por hombre político de algún valer, si no se desata contra la prensa y contra los periodistas. Es la manía de ahora, y el que mas entusiasta se muestra en la persecución, contra un relevante mérito y adquiere un título indisputable á la celebridad y al aplauso de los que á última hora han caído en la cuenta de que debían ser hombres de orden. Gerónimo Paturot hizo fortuna por ese camino.»

Nada importa que muchos de los que ahora blasfeman contra la prensa y piden para ella una mordaza, dejen lo que son, valen y pueden á la circunstancia de haber sido periodistas, profesión que sirvió de escabel á su fortuna. Nada importa que esos mismos que ahora piden que se reprima enérgicamente á la prensa, hayan acudido y acudán á los periódicos, por sí ó por interpuesta persona, con el único y exclusivo objeto de que aplaudan sus discursos y les ayuden en su empresa de crearse una envidiable reputación de grandes oradores; porque es de advertir que cuando la prensa aplaude, es la mas preciosa é inestimable de las conquistas de la civilización; y cuando censura, es solo el instrumento de la difamación, la causa de todos los desórdenes y el origen de todos los males y calamidades: lo mismo decía Gerónimo Paturot. Hoy la corriente es contra la prensa, y nada hay de extraño en que contra ella habien y trabajen los mismos de quienes menos se podía temer que lo hicieran.»

Con verdadera satisfacción hemos trasladado á nuestras columnas las líneas que preceden, si bien está hoy en todo su apogeo, no es moda que por primera vez veamos introducida entre nosotros. Lejos de ser así, es una moda, que, á diferencia de todas las demás, nunca deja de ejercer su tiránico imperio. Todos los grupos conservadores, una vez dueños del mando, se apresuran á rendirle culto y á contribuir á que se convierta en una costumbre en el mundo político. Y preciso es confesar que tan buenas trazas se dieron, que esa costumbre se ha arraigado de tal manera que sería muy difícil destruirla, aun cuando desde hoy se tratase con ahínco de conseguirlo: cosa de que, á decir verdad, se hallan en estos momentos tan distantes como siempre los expresados grupos conservadores.

Eso que LA ESPAÑA califica de la manía de ahora, es la manía de siempre; es la manía prolongada hasta lo infinito; la manía antigua, que no habiendo sufrido interrupción, continúa en voga al través de todas las situaciones mas ó menos desembozadamente reaccionarias; manía que sobreviviendo á la actual, se apoderará de la que le suceda, puesto que, á no dudarlo, será también reaccionaria, y llegará á convertirse en una de las mas respetables tradiciones de las banderías retrógradas.

¿Cuál de estas no ha legislado sobre imprenta, ó por mejor decir, contra la imprenta? Ninguna. Gonzalez Brabo, en dos diferentes épocas, Pidal, Nocedal, Cánovas del Castillo, Posada Herrera, y acaso algun otro que no recordamos ahora; todos, á pesar de la diversa fraseología de que mas de una vez se han valido, bajo la inspiración de las circunstancias del momento en que respectivamente se han hallado, se han propuesto como á porfia adquirir la forma de hombres de orden por medio de la persecución de la prensa; todos han extremado el rigorismo contra ella, y todos indistintamente han fomentado la moda ó la manía, para valernos de las mismas palabras de LA ESPAÑA, que consiste en aspirar al logro de cierta importancia ó de ciertos favores de la fortuna, desatándose contra la prensa y los periodistas.

Los Gerónimo Paturot constituyen, preciso es confesarlo, por doloroso que esto sea, la casi totalidad de nuestros hombres llamados de gobierno y de los que en la dirección de los negocios públicos han ejercido ó todavía ejercen una influencia mas ó menos ostensible. Si de tan triste verdad no estuviese convencido nuestro colega moderado, bastaría dirigir una ligera ojeada sobre todo lo que

con relación á las personas ocurre en nuestra patria, para adquirir acerca del particular una completa certidumbre.

Si no fuéramos tan opuestos como lo somos al sistema de citar nombres propios sin una necesidad reconocida, ¿de cuántos, de cuántos hombres que tan triste celebridad están conquistándose en estos momentos en el Parlamento, en la prensa y en todas las esferas de la vida pública, pudiéramos hacer especial mención! No la haremos, sin embargo, porque despues de todo es para nosotros indudable que los nombres de esos lastimosamente célebres personajes se presentarán sin el menor esfuerzo de memoria á la mente de todos los que lean estas líneas.

Es cierto, ciertísimo, que muchos de los que ahora blasfeman contra la prensa y piden para ella una mordaza, deben lo que son, valen y pueden á la circunstancia de haber sido periodistas, profesión que sirvió de escabel á su fortuna. Pero este mal, no nos cansaremos de repetirlo, este mal es muy antiguo en la España conservadora, siendo de notar que lo que se dice respecto de la prensa es igualmente aplicable al Parlamento, objeto, como aquella, de la ingratitud de los que todo se lo han debido ó deben.

¿Conoce LA ESPAÑA, ni aun recorriendo el campo del viejo carlismo, único partido en que los alardes anti-liberales, por exagerados que sean, están en su lugar y no imprimen nota de infamia en los que á ellos se entregan; conoce, decimos, LA ESPAÑA algo mas repugnante, mas desleal y contrario á la hidáguia privada y política, que la defensa de la persecución contra la prensa, por parte de los que sin el periódico nunca hubieran salido de la obscuridad, ó que los anatemas cada vez mas furibundos, lo que no impide que cada vez sean mas ridiculos, contra lo que algunos apellidan el parlamentarismo? Meros advenedizos, solo desde el escano del Congreso pudieron ensalzar el banco azul, de ese banco del que alla en los buenos tiempos les hubiera alejado eternamente su humilde nacimiento; escano y banco sin los cuales no adornaran sus pechos, faltos de mejores adornos, deslumbradoras condecoraciones extranjeras, ni hubieran salido sus nombres de una provincia, ó cuando mas del recinto del foro, si como abogados les era permitido pelear en él.

Lo que se deduce de las justas y sentidas quejas de LA ESPAÑA, es que la inmoralidad política lo ha invadido todo á la sombra de las dominaciones llamadas conservadoras. Si la apostasia y la ingratitud no hubieran sido prodigamente premiadas; si para el periodista que ingrato reniega de su origen; si para el diputado que escarnece el Parlamento en uno y otro discurso parlamentario, olvidando todo decoro político, y desconociendo todo sentimiento caballeroso, no hubiera habido ó no hubiera sino el desprecio y el abandono, á buen seguro que ni nos sería forzoso deplorar hoy el descrédito de nuestros hombres públicos, ni habría que temer conflictos de que no es posible alejar la vista, ni el colega moderado, que tan al vivo pinta la conducta de ciertos explotadores de la política, se vería en la dura necesidad de escribir artículos tan llenos de amargura y de verdad como el que ha motivado las tristes consideraciones que expuestas quedan.

La recaudación por derechos de arancel en la isla de Cuba, correspondiente al mes de Diciembre último, continúa decreciendo de una manera alarmante. Comparado el citado mes con el mismo de 1864, resulta una disminución de ingresos por valor de 6.855.000 reales. No tiene explicación semejante fenómeno, puesto que la baja por la abolición de derechos á las harinas nacionales no podía pasar de dos millones. Es necesario hallar la causa de este que pudiéramos llamar espantoso siniestro, toda vez que se ha repetido durante cuatro meses seguidos. Ya no es posible buscar excusas en el mal tiempo; ni en accidentes marítimos, de que nadie tiene noticia; es preciso hablar claro, y decir que la administración es la causante de lo que pasa.

El ministerio de Ultramar nos ofreció por medio de LA CORRESPONDENCIA inquirir y castigar las faltas que la administración hubiese cometido. ¿Querrá decirnos qué medidas

se han adoptado para atajar un mal de tan vastas proporciones? Veremos.

Se han recibido por la vía de París noticias mas detalladas de la revolución de los Principados que las que nos ha comunicado el telégrafo.

El príncipe Couza ha sido obligado á abdicar y encarcelado, nombrándose un gobierno provisional; pero todo se ha verificado sin efusión de sangre, y la tranquilidad no se ha alterado. Todo indica que este movimiento es militar, apoyado en la opinión pública.

Los miembros del gobierno provisional no parecen tener ideas democráticas. El mas avanzado es Golesco, que representa el elemento liberal avanzado. Lascar y Calardji son conocidos por sus opiniones conservadoras, y el coronel Haralambi, que representa el elemento militar, tiene gran reputación de hombre enérgico y valiente.

El ministerio está caracterizado por Gbika, su presidente, que goza de gran popularidad.

Lejos de ser el movimiento republicano, las Cámaras han votado por unanimidad que se ofrezca la corona al conde de Flandes, hermano del rey Leopoldo II de Bélgica.

Con mucha razón y gran conocimiento de la actual situación del país, dice nuestro apreciable colega LA BOLSA, que la necesidad suprema en España es trabajar, trabajar en grande escala, trabajar mucho y trabajar bien por todo el mundo.

Y sin embargo, hay hombres muy santos y muy doctos, eso sí, que opinan que la necesidad suprema en España es el restablecimiento en grande escala de los conventos, porque para esos hombres, doctos y santos, la gran virtud consiste en trabajar para el cielo, holgando piadosamente en la tierra, ad majorem Dei gloriam.

Dice un diario absolutista que Inglaterra, á pesar de lo que la dan que hacer los *fenians*, tendrá tiempo para continuar su maquiavélica política exterior, porque los ingleses, á diferencia de los españoles, tienen tiempo para todo.

La observación no puede ser mas exacta; pero es lástima que el cofrade que la hace no nos diga en qué consiste la diferencia que, con relación al empleo del tiempo, se nota entre los españoles y los ingleses.

Anteayer empezó en el Cuerpo legislativo francés la discusión del mensaje. La oposición radical ha presentado enmiendas contra el poder temporal de la Santa Sede, pidiendo la evacuación de Méjico. Por su parte, del seno de la mayoría, una enmienda firmada por 56 diputados pide una aplicación mas amplia de los principios liberales que no juzga inconciliables con el imperio.

La situación del vecino imperio, á pesar del aparato de grandeza y omnipotencia que le rodea, no tiene, examinada á fondo, nada de agradable. Tiene, por el contrario, algo del coloso que vió en sueños el rey Nabucodonosor: su cabeza es de oro, pero sus pies son de barro; y de la montaña se desprenden con frecuencia granos de arena que pueden derribarlo cuando menos se espere.

Se han repartido ya á los diputados y senadores los presupuestos generales del Estado para el próximo año económico, con las exposiciones de cada ministerio. En la nota relativa al de Hacienda que presenta el señor Alonso Martínez, se dice que desde 1.º de Julio se suprime la Junta de clases pasivas, obteniéndose una economía de 631.000 rs. Los servicios que están á cargo de la Junta se desempeñarán por la secretaria del ministerio y la dirección general del Tesoro. Es de suponer que la primera acuerde las clasificaciones y la segunda ordene los pagos.

LA CORRESPONDENCIA ha sido mal informada, cuando asegura que tal vez hoy jure el cargo de diputado el Sr. D. Juan Bautista Alonso.

Lo que en este asunto hay de cierto es que ayer presentó en la secretaria del Congreso su acta; pero no es tan seguro todavía que tome asiento en los escaños de la Cámara popular.

Esto podrá depender acaso de ciertas circunstancias que influirían notablemente en el

ánimo de nuestro amigo, y á las que sin duda concede una merecida importancia.

De cualquier modo, su resolución definitiva no habrá de aplazarse mucho; podemos asegurarlo.

Leemos en nuestro apreciable colega LA IBERIA los siguientes párrafos, á cuyo espíritu nos asociamos por completo:

«La trata de negros es un hecho que será siempre mirado con horror por todos los hombres honrados, mientras tengan la desgracia de presenciar sus repugnantes consecuencias.»

Unas cuantas respetabilísimas personas de la Habana, desearon de que la prohibición de la trata fuera una verdad, proyectaron en el mes de Noviembre del año último la formación de una Sociedad contra la trata, cuyo exclusivo objeto se expresa en el siguiente artículo de su reglamento:

«Artículo 1.º La Sociedad tiene por objeto coadyuvar á la extinción completa y definitiva del tráfico ilícito conocido con el nombre de trata de Africa.»

Para conseguirlo, todos cuantos ingresos en ella contraen el compromiso de honor de abstenerse de todo acto que propenda á favorecerla y de cumplir además las obligaciones siguientes:

1.º No adquirir por ningún título, directa ni indirectamente, desde el día de su adhesión, negros bozales que se introduzcan en la isla despues del 19 de Noviembre de 1865.

2.º Contribuir al objeto de la Sociedad por todos los medios que sugieran á cada uno de los individuos asociados las inspiraciones de su conciencia.

3.º Incubar dentro del círculo de sus facultades el deber y la conveniencia de la supresión total y absoluta de aquel tráfico, no solo defendiendo estas ideas, sino atrayendo el mayor número posible de personas al seno de esta Sociedad.»

El general Dulce no pudo menos de dar su consentimiento para la formación de Sociedad tan humanitaria y filantrópica, subordinándolo sin embargo á la aprobación del gobierno supremo. Lo bueno del caso es que el ministro de Ultramar, á pesar de tener ya meditado el proyecto de ley que ha presentado al Senado y por el cual se impone la pena de muerte á los capitanes de buques negros que hagan resistencia, ha NEGADO á los habitantes de Cuba el permiso de asociarse para cumplir bajo su palabra de honor los preceptos de las leyes que prohiben traficar con seres humanos.

No queremos hacer comentarios sobre esta negativa. Hagamos el buen sentido de nuestros lectores por nosotros.»

No obstante haberse absuelto libremente al Sr. D. Javier Ramirez, redactor de LA DEMOCRACIA, por el juez de primera instancia, aun continúa en el Saladero.

Desearnos vivamente que recobre su libertad tan apreciable escritor.

Retiramos gran parte del original que teníamos preparado, á fin de dar con toda la posible extensión las sesiones de ambos Cuerpos colegisladores, que hoy excitan la pública curiosidad.

En la sesión celebrada ayer tarde en el Senado, el Sr. Gonzalez Elips preguntó al Gobierno por el expediente que debió formarse acerca de los sucesos del 10 de Abril del año pasado. El Sr. Posada Herrera contestó que en el ministerio de la Gobernación no existe expediente ni documento alguno que se refiera á aquellos sucesos.

Dice LA CORRESPONDENCIA: «Se asegura que el Gobierno español va á responder á la declaración de guerra del Perú con un memorandum destinado á hacer conocer la conducta de esta potencia y los esfuerzos que ha hecho la corte de Madrid para sostener la paz.»

La clausura de las Cámaras prusianas ha sorprendido profundamente á la nación. El mismo presidente Mr. Grabon, á quien ignoraba, porque el primer vicepresidente ocupó su lugar casualmente el día en que se leyó el real decreto.

Mr. Grabon, á quien dieron la noticia, se apresuró á ir á la Cámara, y pronunció desde su asiento las siguientes palabras: «Señores: la medida tomada por el gobierno me hace creer que esta será nuestra última sesión. Deseo que el pueblo prusiano esté siempre con los diputados que elige y que la Constitución se conserve sana y salva como hasta ahora. Las disposiciones que se fueron adoptando en un plazo mas ó menos breve, han sido indicadas ya en el curso de esta legislatura. Sostengamos el derecho, la ley y la Constitución y sepárennos al grito de ¡viva el rey!»

Los diputados oyeron de pie la lectura del real decreto, y despues de haber repetido la aclamación del presidente, abandonaron el salon de sesiones visiblemente conmovidos.

Esta medida, como es natural, absorbe hoy la atención de los hombres políticos de todos los países que la califican de un pacífico golpe de Estado poco apropiado para halagar á los liberales de Prusia, á quienes hoy delante de los rasgos de autocracia de Mr. Bismark.

¿Qué sucederá, pregunta la Presse, el día en que el país exasperado elija una Cámara hostil á los propósitos del gobierno?»

Tambien nosotros hemos sido favorecidos con una atenta carta del Sr. D. Federico de Sava, director de LA RAZON ESPAÑOLA, en la que nos anuncia su nombramiento de alcalde mayor de Santiago de Cuba, y nos ofrece las seguridades de su amistad. Damos la enhorabuena á este apreciable compañero y le deseamos un feliz viaje.

El general Arizcano, capitán general de Extremadura, se encuentra gravemente enfermo. Lo sentimos.

Cada vez gana mas partidarios en Florencia el proyecto de ley sobre desamortización de los bienes del clero, y es de esperar que en las próximas sesiones de las Cámaras se discuta tan importante asunto.

Por el ministerio de Gracia y Justicia parece que se va á dirigir una orden á las Audiencias, mandando que tan luego como se haya dictado sentencia por las salas de justicia en las causas de que cada una conozca, y especialmente en las de imprenta, se dé cuenta inmediatamente al ministerio por medio de una comunicación expresando el fallo que haya recaído.

El diputado catalán Sr. Santa María presentó anteayer en el Congreso una exposición del instituto catalán de San Isidro, reclamando contra la disposición adoptada en la ley de presupuestos, permitiendo la importación de cereales en España.

La sala segunda de la Audiencia de esta corte, por sentencia ejecutoria, ha condenado á sufrir la pena de nueve años de prisión mayor y mil escudos de multa al editor de LA SALUD PÚBLICA, D. Felipe Querejeta y Fuente, en la causa que se le ha seguido por la publicación en el número 89 de dicho diario de un artículo calificado de injurioso para la Corona. Lo sentimos.

Dicen los últimos despachos de Roma que el ministro de Hacienda ha desechado las proposiciones de los banqueros de Francfort y adoptado las bases del empréstito redactadas por la compañía francesa. Mr. de Meyerhoff ha salido de Roma para tomar posesión de los bienes que el czar le ha concedido en Lituania como recompensa de sus servicios.

El Pays, diario del imperio, asegura que la elección del conde de Flandes para soberano de la Rumania no encontrará obstáculos por parte de las potencias garantes de los principados del Danubio. Esta seguridad, y el saber que el conde de Flandes se halla hoy viajando por Italia, nos hace acoger con reserva la noticia telegráfica, de que ha renunciado la corona de aquellos Estados.

Se anuncia la reunión de una conferencia europea para tratar de la cuestión de los principados del Danubio.

La enmienda al mensaje del Cuerpo legislativo del imperio, que pide una política mas liberal, y que ha salido del seno de la mayoría, ha causado gran sensación en Francia.

Un oficial de la marina española ha suministrado los datos necesarios para conocer con exactitud las fuerzas navales que de una y otra parte van á luchar en las aguas del Pacífico.

Segun estos datos, España tiene hoy en el Pacífico la Numancia, fragata acorazada de 1.000 caballos y 34 cañones, de velocidad, cuando se encuentra limpio su fondo, de 12 á 13 millas; no tendido, de 9 á 10; la Villa de Madrid, de 800 caballos y 48 cañones; su velocidad, de 12 á 13 millas; la Resolución, de 500 caballos y 40 cañones; de velocidad de 9 á 10 millas; la Blanca, de 300 caballos y 37 cañones, con velocidad de 7 á 9 millas; la Berenguela, de 160 caballos y 30 cañones, con velocidad de 7 á 8 millas; la goleta Veneciana, de 100 caballos y 3 cañones, con velocidad de 8 á 9; y la fragata Almansa, de 600 caballos y 48 cañones, con velocidad de 9 á 11 millas.

En totalidad, 6 fragatas y una goleta, con 3.780 caballos de fuerza y 249 cañones. Las fuerzas que disponen las repúblicas del Perú y Chile, incluyendo los buques que han comprado en el extranjero, consisten por parte del Perú en la fragata Amazonas, con 30 cañones y 350 caballos, con velocidad de 7 á 9 millas; la fragata Apurimac, de 30 cañones y 350 caballos, con velocidad de 7 á 9 millas; una corbeta con 12 cañones y 300 caballos, con velocidad de 13 á 15 millas; otra de 12 cañones y 300 caballos con igual velocidad; los vapores Lerzund y Calmo, con 6 cañones y 200 caballos.

Chile cuenta la fragata Estrella, de 20 cañones y 300 caballos, con velocidad rápida; los vapores Maipú, y varios con 6 cañones y 170 caballos, y nuestra goleta Covadonga, de 3 cañones y 160 caballos.

Tienen adquiridas ambas potencias, pero sin que estén aun en los mares del Pacífico, la fragata Independencia, con 30 cañones y 500 caballos, de velocidad parecida á la Numancia; la corbeta Huascar, de 12 cañones y 400 caballos, y los vapores Clair y Tornado, de 6 cañones y 200 caballos.

Como se demuestra, esta fuerza total solo asciende á 185 cañones, y 3.800 caballos, y los anteriores cuadros, en los que la parte relativa á España está tomada de los datos oficiales que todo el mundo conoce, demuestran que nuestras fuerzas navales en el Pacífico son muy superiores á cuantas se han presentado por nuestros eneugos, seguros como estamos de que el Gobierno español habrá cuidado de proveer nuestra escuadra de todo lo necesario para la campaña que va á abrirse.

Parece que dentro de poco dará á conocer el Gobierno el reglamento sobre empleados públicos que prepara y otros importantes proyectos de leyes.

Segun los diarios de Lisboa llegados ayer, es positivo que el general Prim resolvió partir para Londres el jueves próximo.

Tambien se dice que la marquesa de los Castillos marchó á Inglaterra, aunque otros creen que quedará en París al lado de su señora madre.

El gran jurado de Nueva-York ha declarado que habia buenas razones para enjuiciar á los Sres. McKenna y doctor Rogers, presos en aquella ciudad por preparar una expedición militar contra España, violando las leyes de neutralidad de los Estados Unidos ante la guerra de aquella nación con Chile.

Rusia concentra sus tropas en las fronteras del Sur y toma medidas de precaución contra los inconvenientes que pudiera ocasionarle la privación del material de guerra austriaco. Esta conducta tiene dos explicaciones: ó quiere obrar en el Danubio ó intervenir en el asunto de los Ducados.

Segun parte del gobernador superior civil de las Islas Filipinas, transmitido telegráficamente por el consul de España en Marsella, á la fecha de 7 de Enero próximo pasado no ocurría novedad alguna en aquel archipiélago.

La Gaceta de ayer no publica decreto alguno ni disposiciones de interés general.

## CORREO EXTRANJERO.

Insertamos con gusto la siguiente carta de nuestro ilustrado correspondiente de Londres, y deploramos como él la inercia del Gobierno español que, en vez de fomentar los rectos propósitos de un misterioso compatriota nuestro, consagrado de antiguo á la defensa de los intereses y de la honra nacional, hoy mas que nunca combatidos, le abandona por completo y no procura inquirir siquiera su personalidad. Servicios como los que está prestando á

nuestro país el ardiente polemista de la prensa británica, que se firma un viajero español, es seguro que no pasarían desapercibidos para ningún otro gobierno de Europa. Aquí todo se mira con frialdad y con indiferencia; aquí...

Véase, pues, la carta de nuestro correspondal:

LONDRES 24 de Febrero de 1866.

Señor director de LA NACION:

De no engañar las apariencias, el gabinete inglés se ha abierto de la falta que iba a cometer limitando el nuevo bill de reforma a la extensión del sufragio electoral, sin tocar por ahora a la distribución del número de representantes afectos a cada localidad. En mi última carta hice notar los inconvenientes que deberían seguirse de proceder de la manera anunciada, y sin duda lord Russell ha debido hacer en su gabinete y para sus atentos reflexiones análogas a las que se ocurrirán a este su humilde correspondal de usted, citando ya se anticipa que el ministerio se ocupa de reconsiderar el bill que tenía preparado con ánimo de completarlo y de no presentar una reforma parcial.

En esta circunstancia el gobierno parece dejarse llevar más bien por un sentimiento de propia conservación que por consideraciones de sistema, pues tan pronto se alambican a haber seguido las inclinaciones de sus aliados radicales, cuando creyó que estos asegurarían un triunfo fácil, como parece ahora dispuesto a abandonarlos por temor de encontrar mayores obstáculos de parte de los conservadores y de los liberales templados.

En uso de su iniciativa, el diputado M. Clay propuso antes de ayer a la Cámara un bill, concediendo la franquicia electoral a los electores de las clases jornaleras que llenan ciertas condiciones de capacidad intelectual. El intento de esta medida no puede ser otro que el de dar resuelta de autemano, y por carambola, la grave cuestión de la admisión de las clases trabajadoras en virtud de otro principio, que es su fuerza numérica, que muchas veces conduce a cambiar de arriba abajo la idola de la Constitución británica.

Otro diputado, M. Torrens, ha tomado la iniciativa de promover que de los fondos públicos se provea a la edificación de casas propias a dar albergue a las familias pobres.—No ha podido, en verdad, que se las fijas de balde, sino que lo fundes del Estado se ayude con subsidios y préstamos a los particulares y corporaciones que se propongan construir casas bien acondicionadas y de alquileres baratos para que las ocupen los jornaleros y sus familias.—Aunque filantrópica, esta idea encuentra gran resistencia en el principio tan sumamente inglés de que el Estado no debe intervenir nunca en una empresa particular, ni favorecer a determinadas clases, y si solo amparar a los individuos y a las asociaciones libres en el uso de sus derechos y en el ejercicio de su actividad.

Este principio, tan puramente hijo de la raza sajona, tiene muy poco ascendente entre las naciones de origen latino, entre las cuales la idea del Estado y de sus múltiples atribuciones abraza casi todas las funciones y poderes de la vida social; pero entre estas naciones, y como si quiera que el Estado se inclina a tutor de nadie, y solo se le pide proteja a todos y a cada uno de sus súbditos en sus individuales ó colectivos esfuerzos para la prosperidad común.

Según creo haber anunciado en una de mis anteriores comunicaciones se verificará en breve, ayer presento al gobierno al Parlamento las propuestas de dotación para la princesa Elena, hija de la reina, que contra matrimonio con el príncipe Cristian, hermano del pretendiente a la corona de los duques del Sículo, al mismo tiempo, y a fin de aprovechar la ocasión de estas dos princesas con un mismo día, se pudo una dotación para ella en su mayor edad.

Después de haber así provisto al conyugal de los jóvenes, la Cámara se ocupó de buscar la manera de dar a los maridos, volando la erección de un manuscrito a lord Palmerston en la abadía de Westminster, honor que no se había dispensado a otro ministro desde el de los dos Pitt, Rockwell y Peel. No hay que confundir la distinción de ser ayudados en la historia pasada, de que han gozado Genuin y otros ministros, con la de que el momento consagrado a su memoria sea contenido de los fondos públicos, que es lo que acaba de hacerse respecto a Palmerston.

Como no podía menos de suceder, entre los elogios tributados a su memoria en la discusión, ha ocupado preminente lugar el recuerdo de los servicios prestados por el finado ministro a la libertad del continente, entre cuyos países ha ocupado su correspondiente lugar España, a la que no hay duda que elocuo lord Palmerston hasta poco antes de los regios enlaces, desde cuya época se enfocaron casi de modo puntual sus predilecciones peninsulares, que heredaron otros pueblos, y en particular Italia.

La ley de excepción votada para Irlanda y que suspende en aquella isla las garantías de la libertad individual, el célebre Habeas corpus de los ingleses, medida producida por el conocimiento que tenía el gobierno de los numerosos emisarios venidos de América para organizar la insurrección, está produciendo abundantes, si no gratos resultados. Las prisones se multiplican al infinito; la división entre clases se caracteriza más y más. De un lado están las clases acomodadas, que si no aman al gobierno no conspiran contra él, y de otra la masa del pueblo desahogado, que parece sentirse de todo corazón y no transige con el dominio inglés. El último correo ha traído una noticia cuya gravedad es fácil de apreciar; la de que la propaganda feniciasta se había extendido a los soldados, y en efecto, en medio de una reunión sorpresiva por la policía antes de anoche en Dublin, han sido presos no pocos individuos de varias regimientos.

Otra de romanos tiene sobre sus hombros el digno presidente de los Estados Unidos, Mr. Johnson, sobre cuyo firme propósito de forzar todos los excesos de la mas violenta é indiscreta reacción la facción mayor por litana de la Cámara de representantes de la Unión. Empeñados en avasalar á los blancos del Sur, quieren los prietas legislar federativamente sobre los derechos políticos de los negros, en vez de dejar el asunto como todo el mundo lo cree, correspondiente por las instituciones de los respectivos Estados. El fin no es otro, que el de convertir a los negros en instrumentos de los agentes del Norte, para que volando en las elecciones, según estos los digan, esclavicen, humillen y vejan á sus antiguos amos. Para llevar adelante la presión que los puritanos están ejerciendo, mantienen excluidos de la Cámara a los diputados del Sur, y por este medio obtienen la legal y anti-constitucional mayoría que está desmoronando el gobierno de la república.

Mr. Bismark sigue su descaída carrera de desafueros contra las libertades del pueblo prusiano. Después de haber tenido la insolencia de decir a la Cámara de diputados que le devolvía sus mensajes ó acuerdos de sobre la anexión del ducado de Lauenburgo y sobre la violación de la corte de justicia, atentatoria de la independencia de los diputados, por considerar dichos acuerdos nulos y de ningún valor ni efecto, ha contra el Parlamento, del que no cree necesario, por que votadas siguen contribuciones que han sido una vez impotente para contentar al gobierno, negándole los subsidios.

No es fácil calcular hasta dónde podrá llegar la agudía del ministro, ó la paciencia de la nación, que los franceses sufren. Los alemanes son un pueblo de tales hábitos de desorden, de eruditos, de retóricos infatigables, que con la mayor sagacidad conciben y ejecutan la razón de las cosas; atrevido de pensamiento el alemán, establece las teorías mas arriesgadas, demuestra la razón y el derecho que para seguir las con-

la pluma ó hajo de la cátedra, sin que se le ocurra que...

Para moverlo a obrar se necesita pisarlo, apriarlo, excitarlo tanto tiempo como lo hicieron los ángeles franceses desde 1805 a 1813, cuando salió de su quietismo y de sus abstracciones por aquel gran movimiento patriótico, que contribuyó más que otra cosa alguna a la caída de Napoleón I.

La gran maniobra estratégica que ejecutan el emperador de Austria y la Dieta húngara se va dibujando. Los órganos del primero convienen en que el derecho histórico está de parte de los mayores; pero que si estos no ceden cuanto se necesita á efecto de formar una poderosa unidad con los demás pueblos y razas del imperio, la conciliación no será posible. A esto responde la mayoría de la Dieta: Reconocerse á la nación todos sus derechos, devolverse sus instituciones y su gobierno municipal, dándose por válidas las leyes de 1848, y entonces nos prestaremos á obedecer cuanto sea indispensable para que se constituya la unidad del imperio.

Dejo al criterio de los lectores de LA NACION, que decidan de qué lado está la razón, qué debe ceder y quién merece las simpatías de los extraños.

Ya están á ratones; supongo, en plena posesión de los permisos de la declaración de guerra del Perú á España.—La alianza de aquella república con la de Chile forma la base de una coalición contra la antigua indiana patria, coalición que no amenza, es verdad, como las que la vieja Europa formó contra Francia, la independencia de España, pero que basta á producir los siguientes males:

1.º Suscitar á ese país una guerra marítima que puede ser larga y que será costosísima, guerra que España tendrá que sostener á 3.000 leguas de su base de operaciones, mientras que sus enemigos operan en sus propias aguas.

2.º Atraer al servicio de los sur-americanos intrépidos y experimentados marinos extranjeros, que ayudados por recursos suministrados por las simpatías de los Estados Unidos y delinglaterra, pueden muy en breve cambiar la situación respectiva de las fuerzas marítimas de los beligerantes.

3.º Crear para España una deplorable antipatía en aquellas regiones y enajar de su amistad y alianza pueblos que debían estar estrechamente unidos por los vínculos de la sangre y de la afección.

No veo gloria ni ventajas posibles en esa guerra, que ya que se ha hecho inevitable, debería haberse abreviado, bien habiendo aceptado desde un principio la mediación anglo-francesa y salido pronto del peso lo mejor que se pudiera; bien habiendo hecho un esfuerzo supremo y enviado al Pacífico fuerzas respetables, bajo un jefe de prestigio que hubiera obtenido una satisfacción sumaria y puesto fin al conflicto.

Lo mas acertado y ventajoso habría sido tratar de entenderse desde un principio con los gobiernos de Inglaterra y de los Estados Unidos; haberlos hecho entender que nada que no fuese indispensable y justo pretendía España en América, pues todas sus aspiraciones se reducen á la seguridad de sus naturales y al respeto de su pabellón; que los peruanos y chilenos la habían menoscavado y tratado de poner en ridículo, y que no pudiendo consentir en ello, se vea compelida á una guerra que les repugnaba; que á las potencias amigas tocaba hacer entender á los sur-americanos que debían justas reparaciones á España, y que si no accedían á dárseles, esta haría conocer á las nuestras las medidas á que recurriría y las tomaría por garantidas de que no abusaría jamás de la victoria.

Por tales medios y atrayéndose las simpatías de las potencias marítimas hubiera convenido neutralizar las desventajas que lleva España en una guerra que, en último resultado, es una guerra de dinero y que hay que sostener con un tesoro exhausto, un crédito arruinado y puesto en entredicho en los mercados de Europa, contra enemigos que se hallan en situación de levantar empréstitos á 25 y 30 por 100.

Nada mas digo y cedo la palabra á esa redacción para que añada lo que tenga por conveniente.

En la correspondencia de Londres de un periódico de esa corte leí días atrás que la cátedra de agiotistas que se estableció en el difamador de España por la prensa inglesa como medio de cobrar para el arreglo de los cupones y amortizables, empleaba su influjo en cerrar las columnas de los periódicos á las comunicaciones del viajero español en defensa de la honra de España.

Puedo asegurar á usted que la noticia es exacta, y que dicho tal agiotista abogó de los intereses del país se encuentra solo y aislado en sus patrióticos esfuerzos, cuando tan legítimo y natural sería ayudarle y secundarle eficazmente. Según el conocimiento que el viajero me suministró acerca de las cosas de España como del carácter de los ingleses, me hubiera parecido que sus trabajos en la ardua obra de rectificar la opinión de este país, y de otros, secundadas las indicaciones del correspondal á que me refiero, y entre ellas ninguna mas conveniente que la publicación en folleto de los cuatro artículos de dicho viajero dados últimamente á luz por el Morning Advertiser y que presentan la mas completa apología de España respecto á todas las acusaciones que se la dirigen. La profusa circulación de semejante escrito hubiera necesariamente obligado á la prensa á ocuparse de la materia, y frustrado el intento de los de la cátedra para que no se oiga más que á los acusadores de España, ínterin no se hace á esta sucumbir.

(De nuestro correspondal.)

CÓRTESES.

CONGRESO.

PRESENCIA DEL SEÑOR RÍOS ROSAS.

Extracto de la sesión celebrada el día 27 de Febrero de 1866.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor presidente del Consejo de ministros leyó un proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército para el año económico de 1866 á 1867 en 85.000 hombres.

El Sr. PRESIDENTE.—Este proyecto pasará á las secciones para el conocimiento de comisión.

El Sr. PEREZ DE MOLINA.—Desear saber si el gobierno ha remitido la nota que yo he pedido acerca de las disposiciones adoptadas durante la sedición militar.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—No recuerdo que quedase reducida esa nota mas que á los señores á quienes el gobierno, en uso de su derecho, ha mandado de cuerpos aquí ó en América. Si se tratase de enviar todos los documentos, papeles y telegramas, habría que traer aquí media secretaría, y además, sería inconveniente para el servicio público que las disposiciones citadas se publicasen. Echaré, pues, la nota á que he aludido.

El Sr. PEREZ DE MOLINA.—Yo deseaba nota de las provincias declaradas en estado de sitio, y de los nombres de los oficiales y sargentos separados de sus cuerpos, y siento que en esto la haya servido tan mal la memoria á S. S.

A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acordó reunirse en secciones mañana á las dos.

ORDEN DEL DIA.

Contestación al discurso de la Corona.

El Sr. MON.—Dos veces me he encontrado siendo embajador de S. M. cerca del emperador de los franceses, y por no hallarme conforme con la dirección dada á los negocios que se ventilaban, he presentado mi dimisión, porque no me imposibilita un completo acuerdo de desempeñar bien el cargo de embajador.

Era la primera cuestión la de Méjico. Había yo creído mucho antes de ser embajador que esa cuestión debía resolverse por un acuerdo ó alianza de grandes naciones que tuviesen análogos intereses. Híbase España en diferencias con Méjico, no se respetaban las propiedades ni las vidas de los españoles, ni se cumplían los tratados. Otras potencias se hallaban respecto de Méjico en caso parejo, y creía yo que procedía á ejercer una acción común. En esta proposición, el gobierno no quiso tomar la iniciativa, y las ocurrencias posiblemente mejor de presentarnos en América.

Fué la segunda cuestión la de Roma. Yo la veía en una distinta manera que el señor ministro de Estado.

Dijo aquí S. S. que la cuestión de Roma era puramente política, y que en ella no debían mezclarse cuestiones religiosas. Yo había leído un despacho del emperador de Austria, en el que se daba cuenta de la conferencia que tuvo con el señor ministro de Estado; y el baron asseguir que S. S. dijo: conviene mucho que nos pongamos de acuerdo para adoptar una fórmula que concilie los sentimientos políticos y religiosos del país. Véase como S. S. mismo convenia en que la cuestión participaba del carácter religioso.

El mismo señor ministro, cuando hablaba de los sentimientos católicos, y de los sentimientos religiosos; ¿á qué podía aludir sino á la cuestión religiosa? ¿A qué podría por otra parte fundarse la defensa del poder temporal del Santo Padre, sino en ser religiosa esta cuestión?

Mucho menos puede decir S. S. que el carácter de religiosa no se le ha dado á esta cuestión sino como táctica parlamentaria. No, señores; en esta cuestión los honores del debate están de parte del Sr. Nocedal, enérgico precisamente del parlamentarismo. Cuando se empezó aquí á hablar del reconocimiento de Italia, el señor ministro de Estado se oponia constantemente á entrar en explicaciones sobre ese punto, y bajo esta impresión se acabó aquella legislatura. ¿Es esto por ventura parlamentario?

Señores, yo no he podido entender todavía lo que quiere decir parlamentario. Un amigo me decía esta mañana que el parlamentarismo era quitar y poner ministros. No lo entiendo; pero lo que creo es que no puede nunca tratarse una cuestión grave en un país constitucional sin que sus representantes tomen parte directa en su discusión. La intervención del país es indispensable en las graves cuestiones; y si el año pasado se hubiera ventilado esa cuestión aquí, ¿creo el señor ministro de Estado que se hallaría en la situación en que se encuentra hoy?

Ayer S. S. al mismo tiempo que decía que esta cuestión no era religiosa, citaba textos y autoridades de Pontífices y prelados. Esto me recuerda lo que yo quería yo decir, pero que tengo necesidad de exponer. Yo siento mucho la ausencia en el otro Cuerpo de las altas dignidades de la Iglesia, cuya voz era muy conveniente que se hubiese oído en esta cuestión. Pero hay circunstancias, se dice, en que los prelados no deben tomar parte en las discusiones. Yo creo que en cuestiones de esta clase no hay ninguna causa que pueda impedir que se oiga la voz de las altas dignidades de la Iglesia. Los Parlamentos son para arrestar los inconvenientes de la discusión, y hay que someterse á estos inconvenientes cuando á los Parlamentos se pertenecen; porque al lado de esos inconvenientes resultan nuevos y muy grandes ventajas.

Yo presenciaré en la Cámara de diputados de Francia la discusión sobre el derecho de visita. Hubo grande oposición: el gobierno decía que era un tratado ya hecho; pero aquella manifestación de la opinión nacional sirvió para nuevas negociaciones que mejoraron la situación de Francia respecto de ese tratado. Del mismo modo las discusiones en estas Cámaras hubieran podido servir de norte al gobierno en la cuestión de Italia, y mejorar la situación que hoy tiene.

Vamos los hechos que nos han conducido al estado en que nos encontramos. Todos conocen cuál era la situación del Austria, Francia é Italia cuando comenzaron los movimientos italianos. La derrota de Novara dejó una profunda herida en Italia. De aquí resultó un estado de irritación, que no podía menos de llegar á un rompimiento. Yo tuve una conferencia con el señor conde de Cavour, y en ella me dijo: «las cosas de Italia se encuentran en tal situación, que esta próxima un grave acontecimiento por el cual nos debemos preparar.» Año y medio después estalló la guerra. Estando yo en empujador en Roma concebí la idea de que la guerra entre Austria y Francia era inevitable, y así lo dije al señor ministro de Estado.

Llegó el primer día del año, y recibiendo el emperador las felicitaciones del cuerpo diplomático, manifestó al emperador austriaco el sentimiento que tenía de que Austria no comprendiese sus intenciones. La Rusia propuso entonces un congreso; y el cardenal Antonelli, al ver que aquella cuestión iba á producir una coalición general, propuso á los austriacos y a los franceses que salieran de Italia. En este estado, el ministro de Austria invitó al Piemonte que desistiese, ó de lo contrario se preparase a la guerra. Todos saben el resultado de aquella campaña y la paz de Villafranca. El emperador de los franceses ha dado una gran prueba de su moderación al hacer aquella paz, evitando así una coalición general europea. Pero las pasiones revolucionarias habían sido movidas y puestas en juego, y así é que todas fueron difíciles para llevar a cabo la paz que se acababa de estipular. Fueron arrojados de sus Estados los duques de Molena, Parma y Toscana; pero la revolución quería más y atacó al infortunado rey de Nápoles, joven sin experiencia, sin amigos, rodeado de la traición por todas partes, y que fué encerrado en Gaeta cuando debió haber peleado en su capital.

El Sr. Bernacdez de Castro, contestando al Sr. Nocedal, dice: «el mismo rey de Nápoles ha cambiado la bandera de los Borbones por la del reino de Italia, y ha pretendido ser vicario de las Marcas y la Umbria.» ¿Qué falta de memoria! Yo recuerdo que S. S. tenga la prevención contra los Borbones de Italia? Yo encuentro un documento que me prueba que S. S. ha tenido consideraciones con ellos. ¿Qué bandera ha cambiado el rey de Nápoles? Lo que hizo fué colocar al lado de la suya la italiana, y no la bandera de Italia, porque aun no había reino de Italia, sino los colores que se tenían por italianos. Tampoco es cierto que pretendiese el vicario de la Umbria y de las Marcas para usurparlas á la Santa Sede. El rey de Nápoles tenía á su lado traidores que le han veido y diplomáticos extranjeros que le daban consejos cuando no se los pedían.

Pues bien; uno de los proyectos de entonces fué no usurpar los dominios del Papa, sino que el Papa espontáneamente le nombrase su vicario en esos territorios para conservárselos. Estalló la insurrección de Garibaldi: los reyes del Norte trataron de ver si podían renovar la antigua alianza; y el emperador de Austria pidió una conferencia al de Rusia y al rey de Prusia, para ponerse de acuerdo. Yo escribí entonces al gobierno: «los soberanos del Norte se van á reunir en Varsavia; allí necesitamos un diplomático; el señor duque de Osuna, embajador en Rusia, puede ir á presentar sus credenciales á Varsavia.» El señor ministro de Estado me contestó que tenía razón. Yo no sé lo que se hizo por nuestra parte; pero aquella conferencia no se acabó sin grandes resultados. El emperador de Rusia llamó al embajador francés y le manifestó que nada se resolvería que pudiese perjudicar al emperador Napoleón. Pero éste envió el siguiente ultimatum: «Si el Piemonte ataca á Austria, será neutral siempre que las demás potencias no auxilian á Austria. Si el Piemonte es atacado, yo le defenderé.»

Con esto se estableció una especie de convenio, del cual resultó para los italianos la posibilidad de avanzar, con tal que no tocasen á Austria. Entonces el conde de Cavour proclamó el reino de Italia, y provocó una órden del día en que se declaraba por la Cámara, casi por unanimidad, que Roma era la capital del nuevo reino.

Yo acudi entonces al gobierno, manifestándole la necesidad que teníamos de protestar y hacer ver que este era un ataque al mundo católico; que Roma era de los católicos; y recibí un despacho del marqués de Miraflores para que procurase obtener una especie de acuerdo del que resultasen garantías para la conservación del poder temporal del Padre Santo. El señor ministro me invitó á ponerme de acuerdo con los representantes de Austria, Baviera, Bélgica y Portugal para este objeto. Conferencé, y entonces los representantes de Bélgica, Baviera y Portugal, no quisieron participar de nuestra acción común.

El señor ministro de Estado ha supuesto que el Papa desaprobaba las gestiones del embajador de Austria y las mías, creyendo que nosotros propusimos abandonar los derechos del Papa sobre el territorio que antes tenía. No es cierto: lo que tratábamos nosotros era de evitar que Roma cayese en poder del rey Victor Manuel. Y tan cierto es que nuestra negociación fracasó, cuando yo creo que la traslación de la capitalidad á Florencia y el alejamiento de la idea de ir á Roma se debe á los esfuerzos de España y de Austria hechos en aquellas negociaciones.

Muere, señores, el conde de Cavour en estas circunstancias; y fué tal el pánico que se apoderó de todos los intereses en esta cuestión, que yo dije al ministro de Estado francés: «Esta es la ocasión de volver á la paz de Villafranca.» Contestóme: «Necesita-

ria 80.000 hombres.» Mas tarde, repuso yo, necesito usted 200.000. El emperador de la unidad de intereses en consolidar la obra de los difamados, y yo; pero siempre ha tropezado con dificultades, y Italia que al fin consiga su objeto. Reconoció el reino de Italia, hizo que le reconocieran Prusia y Rusia, y bien no ha tenido parte en el reconocimiento hecho por un gobierno español; y hace un año propuso un nuevo Congreso para obviar todos las dificultades; pero no pudo haber inteligencia previa para celebrarlo.

Habia por parte de los italianos que buscar una capitulación para Italia. Pero Venecia encontró un veto en los cañones de Austria, y por eso se volvieron los ojos á Roma. El obstáculo eran los franceses: ¿Y qué se hizo para salvarlo? La convenición del 15 de Setiembre. ¿Y qué es esta convenición? Yo la abandoné al Sr. Barmadez de Castro con tal que se me conteste á esta pregunta, á quien nadie todavía ha respondido: ¿qué se hará cuando se retiren los franceses? Al día siguiente, que será el 2 de Diciembre del presente año, al día siguiente que los franceses evacuen á Roma, ¿qué va á pasar en Roma? ¿El orden del día del Parlamento de Turin declarando á Roma capital de la Italia, es el programa del conde de Cavour y de todos los ministros que le han sucedido, y ese programa está subsistente.

El Sr. PRESIDENTE.—Con sentimiento debo observar al orador, que se cifra á los límites de su derecho.

El Sr. MON.—Yo á concretarme á la cuestión. Yo bien sé que los italianos se han comprometido á no emplear medios violentos; pero pregunto al señor ministro de Estado: ¿tiene confianza de que deje de hacerse una manifestación pacífica del pueblo de Roma? ¿Tiene la seguridad de que los romanos no querrán ser ciudadanos de Italia? Yo digo que esto no dejará de verificarse sin que lo pueda evitar ni el Papa ni el rey de Italia.

Véase por qué deseaba yo ciertas garantías. La convenición no satisfacía esa necesidad, ni tampoco las notas que han mediado, ni el discurso de Mr. Holzer.

Este es el momento que el ministro de Estado eligió para reconocer el reino de Italia, y por mas que S. S. aguce su ingenio, no puede decir que tiene seguridad de que el Papa esté seguro en Roma, y de las eventualidades del porvenir. Varios documentos diplomáticos, lejos de ser satisfactorios, llenan de temores á cuantos se interesan por la suerte del Papa.

El ministro de Negocios extranjeros de Francia decía á su ministro en Turin, en 18 de Diciembre, lo siguiente: «Sr. Baron: se ha dicho al gobierno de S. M., que el cardenal secretario de Estado había dirigido á los enviados diplomáticos de Su Santidad una circular con motivo de la retardada de una parte de nuestras tropas. Si mis informes son exactos, este documento, lleno de previsiones, y de desconfianzas que me compungo en declarar desprovistas de fundamento, anuncia las futuras invasiones del gobierno italiano, y le atribuye pensamientos y excitaciones que tienden á destruir el poder del Papa.»

Tendrá V. la bondad, Sr. Baron, de declarar en los términos mas formales al gobierno italiano, en nombre del emperador, que el honor de S. M., lo mismo que el del rey Victor Manuel, están empeñados en dar á estas predicciones un solemne mentís.»

¿Y que conteste á esto el baron de Malaret el 2 de Enero de este año? ¿Qué aguardó á que se formara un nuevo ministerio, y que el general Lamarmora le habia dicho que, habiéndose comprometido la Italia á ejecutar lealmente la convención de 13 de Setiembre, nadie tenía el deber de suponer en el gobierno del rey la intención de faltar á su palabra, y que no tenía dificultad en negar, sin excepciones miguas, los proyectos y los sentimientos atribuidos al gobierno del rey de Italia.

Y añade: «He hecho notar además al general Lamarmora que desgraciadamente y a pesar del cuidado con que se han publicado, los documentos diplomáticos que se han publicado, el lenguaje de la prensa italiana, y en algunas veces el de ciertos hombres de Estado, no era siempre el mas apropiado para hacer desaparecer las interpretaciones y para destruir las esperanzas de los que querían sacar de la convención de Setiembre consecuencias que no lleva de ningún modo consigo. Así ha sido fácil citar ejemplos, y he aprovechado la ocasión para renovar las observaciones que en diversas circunstancias he creído deber dirigir sobre este asunto al señor presidente del Consejo.»

El cardenal secretario de Estado, ni el ministro de Francia, ni el baron de Malaret dejan de tener dudas; y ¿es este el estado en que nos encontramos hoy? ¿Que confianza podremos tener los diputados en que el Papa no sufra perjuicio en Roma? Ninguna; y yo pregunto á S. S., que usa acusar al Senado de no haberse ocupado de esta cuestión, ¿qué ha adelantado su señoría con los catorce despachos que le dirigido acerca de ella? Nada: yo creo que S. S. la tiene en peor estado que yo la dejé. Se me habla invitado para anunciar las modificaciones que ofrecía España en el tratado de 13 de Setiembre. ¿Puede S. S. hacer esto? No; porque con el reconocimiento, ha declarado que nada tiene que ver con la convención.

Hay mas: las comunicaciones del general Lamarmora le instan á S. S. á acercarse á intervenir en los asuntos de Roma, y esto es lo que yo no hubiera aceptado de modo alguno. S. S. es claro que tiene libertad de acción para usar la fuerza; pero en el terreno diplomático tiene una gran dificultad.

El señor ministro de Estado al hacer el reconocimiento, no ha hecho, en mi concepto, las reservas que hubieran sido convenientes, y no hay que convenirse de esto mas que observar como se ha hecho en otras naciones. La Francia reconoció á Victor Manuel á instancia suya, y el ministro Mr. Thouvenel dice: que la Francia jamás ha ocultado su desaprobación sobre los acontecimientos de Italia: que el reconocimiento que la Francia hace de ellos, no da garantía á este estado de cosas, ni aprobación de estos hechos: que si algo intentasen los italianos seria por su cuenta, sin que contarán con el apoyo de la Francia, y que esta no quiere debilitar las protestas de Roma.»

Y luego añade: «que si reconoce, es á causa de la muerte de Cavour; porque la situación en que queda la Italia es incierta é insegura, pudiendo resultar de aquí una anarquía, y con ella una guerra ó muchas dificultades para la Italia, y protesta que este reconocimiento no es una aprobación de los actos que ya antiguamente habia condenado.»

Aquí hay una gran desaprobación, y poco importa el reconocimiento cuando se tienen fuerzas en Roma para impedir lo que no se quiere que suceda.

También Prusia reconoció á instancias de Victor Manuel, y lo mismo sucedió con Rusia; los que no hemos manifestado desaprobación ninguna somos nosotros. Hay mas: basta los pequeños Estados de Baviera y Sajonia, á quienes importaba tanto el reconocer por sus intereses comerciales, y que en su mayor parte son protestantes, han reconocido con menos espontaneidad que nosotros, que dijimos ya en la primera entrevista que tuvo el señor ministro de Estado con el señor baron Cavalcini, que le íbamos á reconocer, y lo dijimos con una frase muy gráfica: quanto prima; es decir, tan pronto como fuera posible: á lo que contestó después el general Lamarmora que lo haríamos en la forma empleada por otras naciones católicas; es decir, pura y simplemente.

S. S. dice que deja intactas las protestas del Santo Padre. Pues Pio IX, en una allocucion de 28 de Setiembre de 1860, dice: «Este gobierno ha invadido y usurpado con sacrilega audacia algunas de las provincias colocadas bajo nuestra obediencia...»

...Reprobamos y condenamos los criminales y sacrilegos excesos de este rey y de su gobierno; todos sus actos los declaramos nulos y de ninguna efecto, y reclamamos del modo mas apremiante la integridad de este principado temporal que pertenece á la Iglesia romana, así como los derechos que son los suyos y los de todos los católicos, y no cesaremos de reclamar la restitución.»

Y en otras protestas se encuentran también estos párrafos. «El gobierno pontifical se halla en el caso de protestar contra el abuso que el gobierno usurpador ha cometido y continúa cometiendo por el llamamiento del voto de las poblaciones para decidir de la suerte de su soberano...»

«Un rey católico, dando al olvido todo principio religioso, despreciando todo derecho, hollando con sus pies toda ley, después de haber despojado poco á poco al augustó jefe de la Iglesia católica de la mayor y

mas floreciente parte de sus legítimas posesiones, toma hoy el título de rey de Italia.»

Yo pregunto á S. S.: ¿qué significa dejar á salvo estas protestas y reconocer el reino de Italia? Porque si las protestas no valen nada, no hay para qué sostenerlas, y si valen algo, es imposible reconocer aquello á que ellas se oponen.

Es mas; el reino de Italia se compone de todas las disposiciones dictadas por su gobierno; y por consiguiente S. S. ha reconocido la órden del día votado en tiempo del conde de Cavour, que dice que la capital del reino es Roma, y que si no van ahora allá, irán en cuanto puedan.

¿A qué queda, pues, reducido el poder temporal de Roma ha de ser capital de Italia, y si es cierto que ha habido despojo de la parte de los Estados Pontificios que no era Roma, ¿qué es lo que queda para el poder temporal?

S. S. cree que el Papa y el gobierno del Piemonte se entenderán; yo siento que S. S. esta ilusio; pero puede estar seguro de que no sucederá eso.

El señor ministro ha supuesto que una comunicación mia no estaba enteramente conforme con lo que decía el ministro francés, y yo suplico á S. S. que marque dónde está la diferencia, porque esta es una acusación muy grave y que debe quedar muy clara.

Señores, al evacuar en Setiembre Roma las tropas francesas, yo no sé lo que sucederá al Sumo Pontífice, y por consiguiente, es imposible que S. S. aproveche la ocasión que aun le queda para impedir que cuando llegue ese caso el Papa se ga de la ciudad eterna é no tenga en ella la independencia que necesita.

Para concluir diré una cosa: yo estaba en París cuando tuve noticia de que se había embarcado el nuevo gabinete, é inmediatamente hice dimisión: el señor ministro me manifestó grande sentimiento por este paso, y dejándose juez de mi conducta me indicó que desearia retirarse mi dimisión.

Por esta razón no insistí en ella, reservándome obrar cuando otros deberes me lo exigiesen, y le reprocho cuando tuve conocimiento de la manera con que el gobierno de S. M. habia reconocido el reino de Italia.

El señor ministro de ESTADO.—Señores diputados: el Congreso comprenderá que no podré yo seguir al Sr. Mon en las historias y anécdotas que nos ha referido. Esto no es lo que se debate: la cuestión es si era ó no conveniente reconocer el reino de Italia; si el reconocimiento se ha hecho en términos dignos y decorosos, y si se han lastimado ó no los derechos que se relacionaban con esta cuestión.

El Sr. Mon ha leído documentos que son conocidos de todos: protestas de Su Santidad, modo de reconocer de otras naciones, etc.; pero no eran completamente públicos todos esos documentos? Si yo estoy seguro de que el Sr. Mon los conocía hace mucho tiempo, y lo que no comprendo es cómo S. S., con las ideas que hoy ha manifestado, desde que supo por telegramas que hoy á reconocerse el reino de Italia, no se separó de este ministerio pestiferado, que iba á entregar la independencia católica de S. S. A mí me duele mucho, señores, combatir con el Sr. Mon; pero no puedo pasar en silencio ciertas agresiones de S. S.; sí, embargo, si alguna palabra se me escapa que pueda herir personal y privadamente al Sr. Mon, la retiro de antemano, porque soy el primero en reconocer y apreciar las bellísimas cualidades que le adornan.

¿Cómo se comprende, señores, que con las opiniones que ha manifestado hoy S. S., y que son casi mas exageradas que las del Sr. Nocedal, estuviera un momento siquiera al lado de un gobierno que iba á reconocer al réprobo Victor Manuel? Es cierto que su señoría me escribió dos cartas particulares diciendome que pensaba hacer dimisión, y que yo le contesté á una de ellas, diciéndole que la retirase; pero pensando de que S. S. no podía continuar en la embajada, á pesar de su talento, porque no estaba bastante identificado con la política del gobierno actual; y no estando satisfecho con esa carta, le escribí otra por el mismo correo, diciéndole que no había dado cuenta de su nombración al Consejo de ministros, porque habia que el Consejo admitiera la dimisión inmediatamente. Así es que no pudo menos de sorprenderme que S. S. retirase el contenido de sus primeras cartas. Tuvé que escribirle otra, y entonces fué cuando S. S. me remitió su dimisión, manifestando que no estaba de acuerdo con el gobierno. Pero cuando me escribió retirado las cartas en que me hablaba de ella, ya hacia dos días que tenía conocimiento de que yo habia expuesto al nuncio de Su Santidad nuestra firme propósito de reconocer el reino de Italia, y de un despacho que terminaba diciendo: «adés está de próxima atención y deferencia hacia la Santa Sede, tuve ocasión, momentos mas tarde, cuando se me presentó el encargo de negocios del rey Victor Manuel, baron Cavalcini, de anunciarle la resolución del gobierno de S. M.»

¿Cómo, pues, podía dudar el Sr. Mon después de este despacho de nuestras intenciones, y cómo se explica que S. S. después de haberse retirado su dimisión y permaneciendo en la embajada hasta el 12 de Julio? S. S. pues, habia cometido una equivocación, y ésta es la que yo debía desachar. ¿Por qué, pues, se empeñó S. S. en levantar hoy una bandera que antes no sostuvo, y que ha levantado ya hace mucho tiempo el Sr. Nocedal?

También extrañarán los señores diputados el empeño que tanto el Sr. Mon como el Sr. Nocedal tienen de presentar como un delito de lesa catolicidad el reconocimiento de Italia. ¿Por qué, señores, el empeño de hacer creer que el mundo entero está en contra del catolicismo? ¿A creer á SS. SS., no hay en el mundo mas católicos que ellos. Hoy no hay mas que una sola nación que no ha reconocido el reino de Italia, y ésta es Austria, que creo yo que no lo ha hecho porque tiene en Italia intereses territoriales de mucha consideración que no quiere sacrificar, y hace muy bien, desde su punto de vista.

Es muy singular, señores, el cargo que me hace el Sr. Mon suponiendo que yo, tan amante de la discusión, habia esquivado al hablar sobre el reconocimiento de Italia; el Sr. Mon me tranquiliza con este cargo, porque yo le habia habido molestado mucho á diputados y señores, y veo que no lo he hecho; sí, embargo, yo creía haber hablado mucho, aunque no tengo á virtudes de sangre de S. S., á quien ha bastado la mas leve indicación para que tome la palabra.

El año pasado si quería yo evitar la discusión; pero no me hicieron caso ninguno los señores que quisieron tratar la cuestión, y sabe S. S. por qué quería esquivarla, y por qué se dijo que el reconocimiento se haría quanto prima? Porque la cuestión no debía tratarse aquí; porque la gestión de negocios diplomáticos correspondía al poder ejecutivo.

Si es inútil, los diputados pueden acusar á los gobiernos, pero no pueden mezclarse en ellos; mucho mas cuando se trata

piese lo que era: para cuando aguarda S. S. a saber lo que es?

Yo desearia que antes de proceder a nuevas discusiones supiéramos cada uno lo que somos, y por mi parte voy a decir lo que soy, en primer lugar, enemigo de todos los que no aman el parlamentarismo, es decir, el sistema representativo, y en segundo, amigo de la prensa para que ataque y me censure: mejor quiero sus censuras que el oscurantismo del gobierno absoluto: quiero la tribuna, y porque quiero una y otra cosa digo ayer que encontraba mejores los medios que tenían de subir al poder los ministros de hoy que los ministros del absolutismo.

Me decía S. S. que afortunadamente para él había visto por mis últimos despachos diplomáticos que le venía un cambio; ¿en qué señor Mont? No sabe S. S. que desde luego el gobierno anunció que trabajaría cuanto pudiera por conservar el poder temporal de Su Santidad? ¿No está esta idea en los documentos todos? ¿Pues por qué lo extraña S. S.?

El Sr. Mont ha querido lanzar un dardo que no puede llegar hasta mí, presentándose como enemigo de los Borbones, y luego añadió S. S. de «Napoles.» ¿Qué pruebas ha visto de esto S. S.? La primera que yo, haciendo ayer la historia del reconocimiento del reino de Italia, dije que hasta el mismo rey de Nápoles se había convencido de que le convenia adherirse al movimiento de nacionalidad italiana, y que había conbolado el pabellón tricolor. Pues eso fue lo que pasó, aunque S. S. lo niegue, y no que se embarcaron con banderas. Se bajó la siliciana y se izó la tricolor con el escudo de Borbon en el centro.

Lo demás no lo digo yo, está consignado en un documento que S. S. debia conocer perfectamente, porque era un despacho que en 14 de Julio de 1860 mandaba a su gobierno el embajador de Francia en Nápoles, y que dice: «Mi despacho de ayer por la mañana, responde al desho manifestado por V. E., de conocer de un modo exacto las bases de la negociación que el gobierno napolitano quiere abrir con el de Turin. Tengo la honra de transmitir a V. E. copia del documento que me ha sido dado por M. de Martino.»

Los puntos reservados a los negociadores, son: 1.º La facultad de introducir en el pacto de alianza una cláusula que la haga ofensiva. 2.º El reconocimiento de la anexión de la Toscana y de los Ducados.

En cuanto a las legaciones, las instrucciones de los plenipotenciarios les darán la latitud de proponer a M. de Cavour un sistema de vicariato por el cual Nápoles y Turin se repartirían el feudo imperial pontifical, las Legaciones serían puestas bajo el vicario piemontés, y el rey de Nápoles tomaría el de las Marcas y la Umbria.

Esto no se ha desmentido desde entonces, y por eso he creído yo que era verdad; pero yo no lo he citado para censurar, porque profeso la idea de que los gobiernos de hecho no pueden menos de ser reconocidos. El Sr. Mont dice, como otra prueba de mi poco afecto a los Borbones de Nápoles, que la Guía de Forasteros de este año no contenia a la familia real de Nápoles; pero ¿cómo habían de aparecer? Como reyes de Sicilia era imposible; habían de aparecer como de la familia real de España. Esto era más delicado, y no debiamos hacerlo nosotros cuando el Sr. Mont no habia hecho figurar a Luis Felipe entre la familia real de España el año 1849, ni lo habíamos hecho S. S. y yo cuando ministros en fin de 1857.

S. S., tratando de la convencion de Setiembre, nos ha citado una orden del día aprobada en tiempo del conde Cavour, para probar que aquella convencion nada significa; pero ¿por qué no ha leído S. S. los despachos de 28 de Octubre y de 30 del mismo mes en que está la contestación de eso?

S. S. dice que no se responde cuando se pregunta qué sucederá al día siguiente de salir las tropas francesas de Roma, porque lo que se quiere es el catolicismo. ¿Cómo se acusa, señores, al emperador de los franceses de querer que llegue ese catolicismo, cuando hace diez y seis años que tiene ocupada Roma a sus espaldas, y cuando ha sido el primero en hacer declaraciones que consideraba necesario el poder temporal? ¿No han declarado los ministros franceses que no será Roma capital de Italia mientras no consienta el emperador? ¿No ha dicho el señor ministro Rouher, que si en virtud del principio de soberanía nacional, Roma quisiera dejarse absorber por Italia, la cuestión se convertiría en una cuestión de equilibrio europeo, que cubra bajo la jurisdicción de todo el orbe católico? ¿Pues por qué citar los hechos que pueen favorecer a lo que SS. desean, y olvidar todas las declaraciones que en otro sentido ha hecho siempre el gobierno francés?

Y después de todo, ¿qué es lo que ha hecho el señor Mont? Yo he analizado sus despachos, y en todos ellos no hay más que esa simple pregunta de «¿qué pasará en Roma al día siguiente de salir las tropas francesas?» ¿Qué ha propuesto S. S.? Que emprendiéramos la campaña al lado de Austria; pues yo prefiero a eso la estrecha alianza con todas las naciones liberales que tengan instituciones semejantes a las nuestras.

Una sola cosa para concluir. El Sr. Mont me ha interrumpido acerca de la diferencia que yo encuentro entre el despacho de Mr. Drouhyn de Louis, y el de su señoría; pues la diferencia es que Mr. Drouhyn de Louis dice: «El embajador de España, sin poder en dudar el valor de las consideraciones que acababa de presentarle, ha creído deber insistir sobre el objeto de su comunicación, emitiendo de nuevo su opinión de que sería útil buscar, a fin de prevenir la no ejecución del tratado de 15 de Setiembre, un suplemento de garantías. Me contenté con responderle que teníamos por buena y ejecutable la convencion que habíamos formado; que por nuestra parte nada teníamos que añadir por el momento; pero que si el gobierno de S. M. católica tenia algo útil que proponer, hoy ó mas tarde, nos hallaríamos prontos a escuchar lo que tuviera que decirnos.»

El Sr. Mont dice, por el contrario, que se le habían hecho proposiciones para introducir las mejoras que creyese convenientes en el tratado, y esto mi consta ni está en armonía con la respuesta que le dió el ministro francés. ¿Dónde están esos documentos que prueban que a S. S. se le había invitado a proponer las mejoras que tuviera por convenientes en el tratado de 15 de Setiembre? Todas sus gestiones, pues, quedan reducidas a esa pregunta que antes he citado.

Otras cosas tendria que decir al Congreso; pero es muy tarde, y probablemente ya tendré ocasion de decirlo; por ahora concluyo. El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: a las dos reunion de las secciones, y en seguida continuacion de la discusión pendiente. Se levanta la sesion. Eran las seis y media.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR DUQUE DE LA TORRE. Extracto de la sesion celebrada el día 27 de Febrero de 1866. Se abrió a las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. El Sr. GONZALEZ ELIPE.—Pido la palabra para dirigir una súplica al señor ministro de la Gobernacion.

El Sr. PRESIDENTE.—La tiene V. S. El Sr. GONZALEZ ELIPE.—Siendo de pública notoriedad que en el año próximo pasado se abrió un procedimiento para averiguar los sucesos ocurridos en la noche del 8 y 10 de Abril del mismo año, desearia que el señor ministro de la Gobernacion, suponiendo que el expediente estará terminado, tuviese la bondad de traerlo a la mesa del Senado, para que los señores señores puedan informarse del resultado que ha tenido.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—Por el ministerio de la Gobernacion no se ha practicado ninguna de las diligencias a que se refiere el señor senador; pero teno entendido de que por el de la Guardia se ha procedido con las formalidades de ordenanza para averiguar si los oficiales, sargentos y soldados habian cometido con su deber. Lo pondré en conocimiento del señor ministro de la Guerra, y creo no tendrá dificultad en acceder a los deseos de su señoría.

Acuerdo, nada importa para el caso, puesto que S. S. praxiste hacerlo presente al señor ministro de la Guerra, por lo cual le doy las gracias.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—El error del Sr. Gonzalez Elipe respecto a este punto consiste en creer que la informacion se ha abierto para averiguar todo lo ocurrido en aquellos sucesos, y no ha sido así, sino que segun tengo entendido, pues nada sé de fijo, se abrió para saber la conducta que los jefes, oficiales y demás individuos de la Guardia civil habian observado en aquellos sucesos; y como esto era una cuestion de disciplina militar que pertenece al ministerio de la Guerra, este es el que ha entendido en el asunto.

El Sr. GONZALEZ ELIPE.—De cualquier modo que sea, el Senado tiene el derecho de pedir esos antecedentes para examinarlos y ver lo que de ellos resalta. Por estas razones he dirigido esa súplica, si es que no hay ninguna inconveniente para traerlos.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—Yo creo que por lo que se refiere a la cuestion de orden público en general, no puede haber inconveniente en que vengamos aquí esos antecedentes; no sé si lo habrá en lo que se refiere a la conducta de los oficiales, sargentos y demás individuos de la Guardia civil, pues en este expediente sólo se ha tratado de una cuestion de disciplina militar, y no de averiguar la cuestion de disciplina en general.

El Sr. GONZALEZ ELIPE.—Da cualquier modo, con lo relativo a la cuestion política que incombente al ministerio de la Gobernacion, tiene mucha conexión el expediente que se ha podido seguir respecto a la Guardia civil por el ministerio de la Guerra, tanto más cuanto que esta funciona a las órdenes del gobernador civil; pero como no se trata ahora de esto, por eso he reducido mi súplica a que vengan esos antecedentes. Da llegará en que esos sucesos se aclaran, y entonces se podrá entrar de lleno en la cuestion.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—O yo no me explico, o el señor senador no me acaba de entender. En mi ministerio no hay ninguna expediente relativo a ese asunto, y nada puedo decir respecto a si en el sumario formado en averiguación de la conducta observada por la Guardia civil resultó algo político. Lo único que puedo hacer, como ya he indicado, es manifestar lo indicado por S. S. al señor ministro de la Guerra, donde se han practicado esas diligencias, porque tratándose de una cuestion de disciplina militar, a él solo correspondia seguir ese expediente.

El Sr. GONZALEZ ELIPE.—Yo no he dicho que S. S. pueda saber lo que ha pasado en el ministerio de la Guerra; no he hecho más que dar las gracias a su señoría por la manifestacion que ha hecho de que haria presente mis deseos al señor ministro del ramo.

Si aparte de ese expediente hay algo relativo a este asunto en el ministerio de la Gobernacion tambien convendria averiguarlo; si hay expediente alguno formado sobre este asunto, no depe de ser cosa grave, porque yo creo que se habian tomado algunas declaraciones sobre esto.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—Repto que no hay expediente ninguno sobre eso negociado en el departamento que está a mi cargo. Solo se me ocurrió por el señor gobernador civil una copia de un expediente; pero esto se hizo como puede yo enseñar a S. S. este papel que tengo en la mano. Por lo demás, yo no he visto nada en el ministerio que tenga relacion con diligencia alguna practicada en ese sentido.

El Sr. GONZALEZ ELIPE.—Todo eso lo que probará es que yo no cumplí lo que en público se dijo, ó que si se habia hecho algo se ha perdido. El Sr. PRESIDENTE.—Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley reformando algunos artículos de la de imprenta vigente.

Leido dicho dictamen y abierta discusion sobre la totalidad, dijo: El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Pastor tiene la palabra en contra.

El Sr. PASTOR.—Señores señores, cuando uso de la palabra en contra del proyecto de ley sobre obligaciones públicas, tuve el honor de exponer al Senado las consideraciones principales por las cuales mi voto obligado a dejar por un momento mi habitual posicion puramente economista y entrar en el terreno político.

Hoy tengo que añadir todavía alguna otra razon especial para justificar mi posicion respecto al proyecto de ley que vamos a discutir, creyendo que debo indicar de lo haber sido yo partidista, y tener el convencimiento de que esa circunstancia debe en mucha parte al haber llegado al puesto que hoy ocupo; y cuando he visto que muchas personas que podian mejor que yo salir a la defensa de la imprenta, por consideraciones especiales que yo respeto, lejos de seguir esa conducta, prescindiendo de ella, ó tal vez combatiendo esa institucion, he juzgado que era mi deber abandonar la causa donde mis deberes fuerza abandonar. He, además, otra consideracion, y es la convencion que tengo hace cerca de treinta años de que vengo por un rumbo extravariado, y que a los legisladores les suende con la imprenta lo que aconteceria a uno que queriendo dirigir una línea a un punto dado, en lugar de tirar una recta que fuese directamente a él, trazara una diagonal divergente, de manera que cuanto mas la prolongase mas se separara del punto a donde quisiera alcanzar.

Antes de entrar a exponer mis observaciones sobre el proyecto que vamos a discutir, necesito hacer algunas declaraciones importantes, y son: primera, que yo censuro, tanto el que mas, los extravíos de la prensa, y que estaria pronto a apoyar todo lo que fuese dirigido a reprimir esos abusos; segunda, que he sido periodista, autor de algunas obras, he publicado muchos folletos y todavía hoy continuo haciendo algunas publicaciones bajo mi firma, sin que jamás en lo que he publicado haya tenido una denuncia, ni el lápiz rojo se haya puesto en una línea de lo que yo haya escrito; tercera, que cuando tuve el honor de ser consejero de la corona, lo primero que hice fué llamar al gobernador civil, diciéndole que no se reconociese ni denunciara ningun periódico por lo que dijese del ministerio ó del ministro de Hacienda.

De consiguiente, téngase entendido que cuando he sido periodista he respetado todo lo que tenía que respetar, y cuando he sido funcionario público he respetado la imprenta. Hay, señores, la circunstancia de que no se quiere comprender que la imprenta es el reflejo de la sociedad que se vive; y para demostrar el mal camino que seguimos, me voy a permitir hacer un examen de nuestra legislación, lo cual me obliga a hacer una revista retrospectiva, sin ánimo de promover recriminaciones ni censuras de ninguna especie, reconociendo la buena intencion de todos los que han intervenido en este asunto, pues todos hemos cometido errores, y de consiguiente, debemos tolerarnos unos a otros; pero es necesario que el hombre público estudie para el porvenir y tenga en cuenta las lecciones de lo pasado.

La primera ley de imprenta que puede tomarse en consideracion, es la del año 20, porque las circunstancias de la época no nos permiten juzgar de la del 10. La legislación del 20 estuvo reducida a señalar los delitos de imprenta, que no pueden nunca ser mas que de cinco categorías, pues todas las legislaciones sobre imprenta están reducidas a respetar el órden, no produciendo sediciones ni revoluciones; a respetar la vida privada de las personas, no injuriándolas; a respetar las buenas costumbres, no diciendo nada que pueda ofenderlas, y respetar el dogma. No habia pasado un año después de dada aquella ley, cuando hubo que reformarla, dando nuevas definiciones, que es lo que se va haciendo siempre.

Cayó el sistema constitucional, y restablecido en el año 1834 se adoptó la censura previa que duró muy poco. El año 36 a consecuencia de la revolucion, se restablecieron las leyes que habian regido sobre imprenta en la época del 23, las cuales no produjeron efecto alguno, pues toda su practica era que se respetase cosa alguna; pero es menester recordar la situacion en que nos encontramos para una revolucion por los en un país en que se promovia una revolucion por los sargentos, transformándose completamente el órden y convirtiéndose en esta suerte la superior, los intereses atropellados no pueden tener la calma y la moderacion que solo puede haber en tiempos tranquilos.

Aquellas Cortes cometheron, en mi juicio, un gravísimo error al adoptar las medidas que entonces se precisaron, y el partido progresista cometió una gran falta al plantear, contradiciendo sus propias doctrinas, lo que después ha producido los males que estamos lamentando. Entonces se inventó el editor responsable, los depósitos y la entrega de los ejemplares a la autoridad, faltando al precepto constitucional que dice que todo español tiene el derecho de emitir sus opiniones sin previa censura, estas leyes debun ser represivas, no preventivas; y como en política la ley de la expansion no falta, ese partido es el que ha sufrido más que nadie las consecuencias de esas disposiciones.

No bastó esto, y poco después se adoptaron otras medidas; se habia establecido el editor responsable sin dejar que existiera la libertad de tener, se exigió, pues, que pagase contribucion, se establecieron ciertas contribuciones a los jurados y se impusieron otros géneros de trabajos; pero la imprenta no se corrigió. Llegó el año 38, entró en el poder la política moderada, se encontró la Constitución hecha con sus principios y la ley de imprenta del mismo modo, y siguió rigiendo los destinos penales sin hacer ninguna innovacion, hasta que en el año 39, lo que no era más que entregar el primer número al juez ó al fiscal, se convirtió en la prevencion de hacerlos dos horas antes. Recordando los señores señores la gran lucha que hubo entre el partido moderado y el progresista en lo relativo al nombramiento de alcaldes, en la que los poderes constituidos dieron la razon al partido moderado, que se conservara con ello el partido progresista.

Vino la revolucion, y con ella la separacion en masa de los empleados, la salida de la Reina regente y una perturbacion tal, que no vino a las Cortes más que un moderado; y este fue uno de los períodos en que la prensa ha estado más terrible; lo que nada tiene de extraño en el estado de agitación que necesariamente habian de encontrarse los partidos. En el año 41 hubo una sesion, y en el 43 una revolucion. Antes habia salido la regenta legítima y ahora salia el regente popular.

Esta revolucion se verifica con la cooperacion de los partidos moderado y progresista, excepto la fraccion que habia venido sosteniendo el regente, y lo primero que hizo el gobierno nuevamente establecido fué dar un bilde de intencional a la prensa, indultando a todos los que estaban sentenciados, sobreseyendo todas las causas y mandando devolver las multas, lo que era una especie de ejecutoria de absolucion de todos los errores que se habian podido cometer en aquel período.

En esa época, el país se encontró en la situacion más grave; las dos regencias se habian ensayado siendo lanzadas por convenciones populares, y la augusta señora que ocupaba el Trono no habia llegado a la mayor edad. Se reunieron las personas más notables de los dos partidos y acordaron dar un manifiesto al país, en el que se decía que era preciso reconocer como simbolo comun la Constitución de 1837, que habia resistido las embates de la revolucion y era suficiente para dar todas las garantías de órden que podia darse.

No se habian pasado ocho meses de esta reconciliacion cuando la mitad de los firmantes habian sido llevados a la cárcel por la otra mitad. Entonces se trató de la ley de imprenta; hacia seis meses que se habia reconocido que la prensa no habia pecado; pero esto no impidió que en la exposicion que precedía a la reforma se dijera que la libertad degeneraba en licencia, exponiéndose otras varias consideraciones que no estaban en la mayor armonía con lo que antes se habia reconocido, y es de notar que los únicos que habian podido cometer los errores de que entonces se lamentaban, eran los mismos que dudaban aquellas medidas, y que al hacerlo no reparaban que por medio de un real decreto derogaban las leyes que regían.

En el año 45 se olvidaron completamente los compromisos anteriores, y se reformó la Constitución, y entonces se separaron ya algunos honores importantes del partido moderado, principiando a conocerse esas diferencias nombres.

Yo he manifestado lo que decía el preámbulo del decreto de imprenta de 1844; y una ley redactada por persona que tenía ideas un poco favorables a la institucion no podía ser muy laxa; y en efecto, así sucedió, y en ella por primera vez apareció lo relativo a la injuria y calumnia, lo mismo que lo referente a los tribunales ordinarios, sin que produjera ningun resultado, como lo prueba una exposicion hecha a S. M. en el año 45; viéndose a adoptar el medio de quitar a la imprenta la única garantía que le habia quedado, que era la del jurado, estableciéndose el tribunal de jueces de primera instancia con algunas otras medidas.

Los señores señores recordarán que en el año 51 se habló del golpe de Estado, y que el gobierno no contento con tener tantos medios de reprimir la imprenta, se permitió suprimir periódicos por una real órden, entre ellos algunos que habian sido absueltos por los tribunales, y no satisfecho con esto, propuso otro real decreto en el que se habiaba de la urgencia de remediar los males producidos por la prensa periódica, que consistían en que quise esta de si se habian reunido ó no las Cortes, si no se habian aprobado los presupuestos y si se faltaba a las leyes legisladas sobre imprenta por medio de decretos. Se reprimió duramente la prensa hasta la exageracion, y subió lo que era natural, que entonces tuvimos la prensa clandestina.

Vino la revolucion del 54, y lo primero que hizo el gobierno en esa época fué acordar una absolucion completa para la prensa, declarándose en la exposicion de motivos que nunca habia cumplido mas altamente con su mision que en aquellos dos últimos años, y nunca habia sido perseguida con mas ensañamiento.

A seguida de este decreto vino otro convocando las Constituyentes, con lo que de hecho quedó revocada la Constitución que regía en el Estado. Todos sabemos el extremo a que la prensa llegó entonces; pero nada tiene esto de particular en una época en que se ponian en cuestion todos los poderes públicos y los fundamentos de la sociedad.

Las Cortes hicieron tambien unas bases de ley de imprenta, que eran en mi concepto aceptables; pero lo que tambien llevaban lo relativo a la injuria y la calumnia a los tribunales ordinarios.

Cayó después la gubernacion del Estado, restableciéndose la Constitución del 45 con una acta adicional; salió la Constitución de 45, y la sucedió otro que dejó del poder ese gabinete, y la sucedió otro que dejó de su año se vino a decir que era menester reformar aquella Constitución, y facit es comprender que en un país donde se permiten esas licencias los gobiernos, no se concibe cómo se podía exigir a la prensa la templanza y moderacion que se quiere y de que no se le da ejemplo.

Se dió la ley de imprenta del 57, y aquí dejó ya el papel de historiador para ocuparme de esa ley. En ella se establecía verdaderamente la previa censura, segun lo que disponia el art. 4.º, por el que se obligaba a optar dentro de los cuarenta y ocho horas por la recatación de la denuncia. Esto no era otra cosa que establecer la previa censura, y así fué reconocido generalmente, y sobre todo por la union liberal, sin que para comprobar esto necesite traer muchos testimonios. Basta con recordar uno, que es irrecusable, pues es lo que decía una persona dignísima que figuró en el ministerio de la union liberal en su primera época. Con solo recordar lo que decía el Sr. D. Saturno Calderon Collantes hablando de la ley de 1857, y las calificaciones que de ella hacia, era difícil creer que la union liberal habia de tener vigente durante cinco años esa ley.

Es verdad que hubo bastante tolerancia y que no hubo ningun género de trabas que no dijeran del señor presidente del Consejo de ministros, sin que por esto perdiera nada el señor duque de Tetuan, que se hallaba entonces al frente del ministerio; antes por el contrario, estuvo seguro que tenía más prestigio después de haber sufrido que se dijeran todas esas dictámenes, que el que tenía al ocupar el poder; porque, señores, la prensa no es tan terrible como se supone, pues solo tiene una fuerza inmensa cuando va guiada por el viento de la opinion. Dió el poder aquel ministerio, pasando la union liberal a ser oposicion, y bien se recordarán las sesiones que tuvieron lugar en el Congreso, y que demuestran que todo lo que se pre-

lido tiene de enérgico y tiránico cuando manda, tiene de bullicioso é inquieto en la oposicion, y sin duda debió reconocer el error que habia cometido al dejar vigente la ley del 57, pues sus periódicos eran perseguidos de una manera que todos sabemos.

Volvió después al poder, aunque no en toda su genuina expresion, y entonces hizo esas reformas, que hoy están vigentes, reduciendo algo los depósitos, disminuyendo lo que habia de pagar de contribucion el editor, con alguna otra más; pero sin hacer en la esencia ningun cambio importante, quitándose, por otro lado, atribuciones al jurado y dándolas a los tribunales ordinarios.

Y no después un Ministerio moderado, posidido por el señor duque de Valencia, que dió un bide de indemnidad a la prensa; de modo que tenemos ya con esta tres ejesuras; una dada por los partidos coaligados en el año 43, otra por el partido progresista y la última por el moderado. Pero vuelve al poder la union liberal y nos presenta el proyecto de ley que ahora se trata.

La primera disposicion que se adopta, y que parece una cosa sumamente sencilla, relativa a que el editor responsable necesita estar en posesion de todos los derechos políticos, añadiéndose, por otra parte, que el auto de prision causa la suspension de esos derechos, es un absurdo jurídico; porque no se comprende que el auto de prision le incapacite para ejercer unos derechos y para otros no, siendo más lógica en este punto la sentenida del señor marqués de Corvera.

Y no se comprende el que en una ley como esta, hecha por personas tan competentes, se haya desahogado una cosa que parece un gravísimo error, y mucho menos todavía si se atiende a lo que en 1864 opinaba la comision que entendia en lo relativo a la ley de imprenta, de que formaba parte el Sr. Calderon Collantes, y que juzgaba que con una disposicion como esta se mataba la imprenta.

El art. 2.º habia de los Cuerpos colegisladores, y de que toda injuria que se les hiciera será perseguida de oficio, y precisamente, señores, la mision de la imprenta es examinar, juzgar y censurar nuestros actos, y no es posible hacerlo sin incurrir en ese delito. Si esto se quita a la prensa, no se comprende cuál es su mision. Yo creo, señores, que es menester dar a la prensa más latitud en esa parte, y de ello voy a dar una prueba concluyente, con solo recordar ciertas palabras que dijo el señor ministro de la Gobernacion, sin duda en el calor de la improvisacion, respecto a la asociacion de los Amigos de los pobres; pues yo supongo que el Sr. Posada Herrera no hubiera sido el que dijo estas palabras, sino que hubiese pertenecido a esa asociacion y hubiese sido periodista, y seguramente que no se hubiera quedado sin contestarlas.

Yo no quiero que este alto Cuerpo no conserve su respetabilidad; pero es preciso tener en cuenta que está demasiado alto para que lleguen a él las causas de cierta especie, sin necesidad de adoptar esas restricciones que no conducen al objeto que nos debemos proponer.

Hay otro artículo que habla de los funcionarios públicos, y que tambien está redactado en el sentido que el autor, es decir, que viene a prohibirse el juicio y la censura de los actos de estos funcionarios; pues aunque se diga que esto pueden hacerlo con conocimiento, la prensa se encuentra privada de denunciar cualquier delito que estos puedan cometer, por que calificándose eso de injuria, puede procederse de oficio por los tribunales, pudiéndose llegar al caso de que no haya modo para decir, por ejemplo, que un sereno se ha embriagado.

El artículo que se refiere a los escritos que tienden a rejar la disciplina del ejército, no le encuentro mas aceptable, porque no comprendo qué criterio va un juez a declarar que hay esa tendencia, y después de todas estas disposiciones no sé qué es lo que le va a quedar al jurado.

Yo a hacerme ahora cargo del estado que padece el otro día y que se ha remitido al Senado. En él aparece que las denuncias hechas por los delitos comprendidos en los números 1.º y 2.º, que son contra la religion y la monarquía, ascienden a 173, sin que haya un periódico, de cualquier matiz político que sea, que deje de tener denuncias de esta clase; y no es creíble que toda la prensa, sin distincion de colores, haya incurrido en esos delitos. Lo que esto prueba es la facilidad que hay con todas esas restricciones de venir a ese resultado tan lamentable.

Decía el señor ministro de la Gobernacion hace pocos días que su opinion era libertad completa para el libro y represion fuerte para el periódico; y no tenia presente S. S. que con el artículo relativo a los libros que se deja vigente, si un geógrafo escribe una obra, y da con un censor algo escrupuloso, se expone a que alcance una ejecutoria para publicar su libro. En esta situacion se ha puesto la prensa española.

Es menester, señores, que seamos justos, y que nos convenzamos de que la prensa no constituye el órden público, como se cree; y esta no es opinion mia solo, sino del ilustradísimo amigo mio presidente de la comision.

Yo quisiera que se meditara mucho en este asunto, y estoy seguro que, si bien se encontraran muchísimas personalidades que han llegado a ocupar grandes posiciones solo por la imprenta, no se me leñan ninguna que haya disminuido en la consideracion que merece por causa de la imprenta; y de ello podrian darse muchos ejemplos, pudiendo asegurarse que con esta ley no se corrigieron los males que lamentamos, pues hemos visto que a medida que han sido más represivas las leyes han sido más frecuentes los delitos.

Antes de la ley del 57 habia 17 periódicos políticos en Madrid; después de todas esas leyes hay 30. No habia más que uno de cada uno de los partidos extremos, La Esperanza y La Discusion; y hoy hay cuatro de cada uno de ellos; y eso consiste en que de escribir una gacetilla en un periódico se pasa a una secretaría. Así se ven multitud de periódicos que aparecen y desaparecen en un breve período, porque no tienen mas objeto que el obtener un destino; y no quiero hablar de lo que de público se dice respecto a las subvenciones que pueden ó no darse.

A todo esto se agrega el que está legalizada la impunidad, pues yo no conozco un absurdo jurídico mayor que el del establecimiento del editor responsable, con lo cual se divide la condicion del reo entre uno, que es el destinado a cometer el delito, y otro que ha de pagarlo, dando lugar a que no haya moralmente alguno en que cualquiera diga de lo que mejor le parezca, en la seguridad de que otro ha de ser castigado; siendo de notar el que antes, si alguno se creia injuriado, acudia al tribunal especial, en el que habia más actividad y menos dilaciones; cuando, por el contrario, hoy tiene que acudir al juzgado, anticipando una buena cantidad que tiene que satisfacer para pagar los gastos judiciales, con el dispendio de que pasa meses y meses antes de que tenga lugar el fallo, del que puede apelar al injuriador, teniendo que seguir nuevos trámites el negocio y originándose nuevos desembolsos, viniendo la reparacion cuando ya nadie se acuerda de la ofensa.

Se ha visto, pues, señores, que todos los precedentes relativos a la imprenta han sido contraproducentes, toda vez que lejos de evitar los abusos han ido en aumento; y preciso es comprender la imposibilidad de que haya una prensa comedita en un país donde en oc años ha habido siete constituciones y ocho promonamientos, con trastornos, en que no se ha respetado nada y en que se ha comovido la sociedad, no pudiendo menos la prensa de reflejar en sí todos estos sucesos, porque la prensa no es otra cosa mas que el espejo que refleja todos los acontecimientos de la vida de las naciones, no siendo dado corregir estos males, sino adoptando el remedio de aquel poeta que decía: «Arrojar la cara importa.»

que el espejo no hay por qué. El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—Para contestar al injenioso discurso del Sr. Pastor, es necesario fijar los términos del debate, pero no se trata de establecer un sistema nuevo, sino de extender más ó menos el sistema que ya existe en la imprenta vigente que determina qué delitos han de ir al jurado, y cuáles otros a los tribunales ordinarios; y por el actual proyecto, lo que se hace es aumentar los delitos que han de ir al fiervo comun con los que se dirijan contra los señores ó diputados, ó las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.

El sistema de la ley vigente, tal como quedó después de la reforma, es muy sencillo; regla general, los delitos de imprenta serán del conocimiento del jurado;

excepcion, algunos de los delitos definidos y castigados en el Código que se pueden cometer por medio de la imprenta, serán del conocimiento de los tribunales ordinarios. ¿Conviene limitar esta excepcion ó ampliarla? Esta es la cuestion; y al encarrarla en estos límites no es que yo rehuya entrar en las generalidades tratadas por el Sr. Pastor.

Así, por ejemplo, me haré cargo de lo que S. S. ha manifestado respecto a la creacion del editor responsable, comprendiendo al paje que sufría los azotes antes de que se le diese la leccion. Tiene razon S. S.; pero no basta que las cosas parezcan ridiculas, sino que es menester investigar si son ó no necesarias; y que lo es la institucion del editor responsable, ó sea una persona que sepa lo que va a hacer con completo conocimiento, me parece que no puede ponerse en duda.

Dice el Sr. Pastor que a los hombres públicos al fin se les hace justicia. Es verdad; pero, ¿cuándo se les hace? cuando ya son una sombra y no pueden servir a su patria, viviendo mientras tanto calumniados é injuriados. Pues qué, ¿se puede desconocer que la imprenta ha atacado en nuestro país a todas personas, ha atacado con la idea de moralidad, y que hoy no se sabe quienes son los picaros y quienes son los hombres honrados? Pues qué, ¿se ignora que hoy es más grande de criminal, fiado en su espada y su pistola, se hace respetar de la prensa, mientras que los ancianos, las débiles mujeres ó los hombres que no pueden descender a cierto terreno, se ven a cada instante ofendidos en su honra?

Yo, señores, nunca he sido periodista, pero tengo muchos amigos periodistas y tambien no pocos adversarios; hombres, sin embargo, distinguidos y de talento, y puedo asegurar al Senado que no abrigo animadversion alguna contra la prensa. Pero negará el señor Pastor que hay muchos periodistas que hacen, por decirlo así, la base de su porvenir en ofender é injuriar a personas determinadas? Y cuando se ve un fenómeno de esta especie, ¿no es necesario poner a esos gentes un correctivo? Pues este es el objeto del proyecto de ley que discutimos; y el correctivo puede ser de dos clases: alejando la impunidad y evitando el premio.

Respecto a esto último, dentro de pocos días verán los señores señores en la Gaceta como entendemos nosotros que se puede arreglar esta materia, estableciendo una ley de empleados, por la que se impide llegar a ciertos puestos sin llevar veinte ó veinticinco años de servicio; y en cuanto a alejar la impunidad, adoptamos las medidas que contiene el presente proyecto, en el que, si el Sr. Pastor quiere, dispuesto estoy a admitir una enmienda para que en ningun caso puedan devolverse las multas a los periódicos.

Sin embargo, para disculpar a la prensa, añado el Sr. Pastor que su desbordamiento mecia de hallarse extravariado el país. Pues, señores, yo contestaré a S. S. simplemente con algunas citas.

Durante los once años de gobierno absoluto, la opinion debió ser más pacífica que nunca, porque no habia noticia de que durante ese período hubiera necesidad de perseguir a la prensa. En los otros once años transcurridos del 43 al 54, tambien estuvo la prensa más sujeta a las multas que en los demás períodos de régimen constitucional, y, por consiguiente, en ninguna época ha podido estar más tranquila y contenta el país, así como lo contrario del 40 al 43 y del 54 al 56, en que la imprenta estuvo completamente desbordada. La verdad es que si la opinion pública influye mucho en la prensa, no hay que darle más importancia que la que realmente tiene, y que la forma que la imprenta afecta en sus manifestaciones exteriores depende exclusivamente de su legislación.

Por lo demás, el actual gobierno sostiene en este banco las mismas doctrinas que en la oposicion, queriendo para la prensa libertad en la discusion de los grandes intereses sociales, de las cuestiones políticas, los actos de las autoridades y ministros, por lo cual hemos llevado todo esto al jurado, planta exótica entre nosotros, y de la que no debe esperarse en mucho tiempo una represa eficaz; pero al mismo tiempo queremos que respete las personas, las instituciones del Estado, las autoridades constituidas y la religion de los españoles, sin que en este punto haya ningun género de contemplaciones.

Cuando se examinan los artículos contestados detenidamente al Sr. Pastor acerca de algunos cargos que nos ha dirigido, si bien no puedo menos de opinar que desde ahora a la primavera de los periodistas deben gozar de la misma impunidad que los señores, diputados y ministros. Señores, ¿de cuándo es que los señores y jueces pueden ser acusados por los individuos particulares? ¿Y qué somos aquí nosotros sino los fiscales y jueces de la causa pública? Esto consiste en que de tal manera andan embrolladas las ideas, que hoy mismo estoy citado ante un tribunal a un juicio de conciliacion por la censura que aquí hice de los Amigos de los pobres; y es singular que el Sr. Pastor venga hoy casualmente a ser el abogado de esos Amigos de los pobres; y es una coincidencia notable que S. S. me pida hoy explicaciones de lo que dije en otra ocasion. ¿Y explicaciones de qué? ¿Acaso no tiene un ministro derecho de examinar un hecho público, deduciendo las consecuencias que quiera?

Pero es extraño, además, que en nombre de los que piden libertad, calumniados todos los días, estando un ministro diez que quizás ciertos fondos habrian servido para ciertos fines, se apura a un tribunal y se le diga: «Responde usted de la injuria y calumnia que nos ha hecho», supuesto que lo natural era que esos señores probaran completamente la injerencia de los fondos, por lo cual yo tendría mucho gusto en darles una patente de senadidad, así como para contestar a mi palabra «asesinato», que confieso me equivocaré al usarla, debian demostrar que habian curado a muchos enfermos por la solicitud de sus individuos, sin haber tenido ningun siniestro. Yo me alegraría mucho tener que reconocerlo así.

Por último, el Sr. Pastor se lamentaba de las muchas denuncias que se han verificado por delitos cometidos contra el monarca. Señores, la verdad es que la nota a que se ha referido S. S. rawia lo grave de la enfermedad y la necesidad del remedio, no pudiéndose decir nada más elocuente en favor del presente proyecto de ley, que lo contenido en ese estado; pues 172 acusaciones por ofensas al monarca, de las cuales solo en un año ó dos ha habido ejecutoria de los tribunales, esto en un año y medio que lleva la ley vigente, es la prueba más solenne de la necesidad que hay de estar ya a las manos de balerizarlo y de inmortalidad que refiza entre algunas gentes. A esto se encamina el proyecto presentado, cuyo represion dará seguramente resultados más satisfactorios que la política burocrática que el señor Pastor quiere aplicar al remedio de los males públicos.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusion. Orden del día para mañana: renovación de las secciones, y continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley reformando varios artículos de la ley de imprenta vigente. Se levanta la sesion. Eran las cinco y veinte minutos.

GACETILLA.

Don Juan de Andrés y Cerezo, doctor en ciencias médicas, etc., falleció el día 24 de Octubre de 1865, víctima del cólera morbo asiático, que contrajo viniendo a los enfermos pobres de dicha dolencia, en el distrito del Congreso.

Estado sanitario. Febrero ha terminado con un temporal loco, pues tan pronto como días de primavera como de rigoroso invierno, así el grado de con-

¿Qué situación! Son infinitos los establecimientos públicos que se hallan cerrados en las principales calles de Madrid, unos por causa de quiebra y otros por cesación de comercio en vista del escasezimo movimiento mercantil que de algún tiempo a esta parte hay en la población y del excesivo alquiler que exigen los propietarios de fincas.

de recibir el pago ó gravamen que el remate debe tener. Una cosa ú otra exige el ornato, y no dudamos se tendrá presente nuestra observación.

Idem de segunda, publicado, 00-00. Denda del personal, no publicado, 20-35. Billetes hipotecarios del Banco de España de 2,000 rs., con 6 por 100 de interés anual, publicado, 89-00.

Segundo turno.—A las ocho y media.—El Trovatore. Teatro del Príncipe. A las ocho.—La muerte de César.

Se admiten anuncios para los periódicos siguientes: La Iberia (edición grande.) La Nación. El Pueblo. La Razon Española. El Leon Español. (Valverde, 16, bajo.)

LA ANUNCIADORA, EMPRESA CENTRAL DE ANUNCIOS DE LOS SEÑORES PINILLOS Y MARTINEZ. Los precios de la línea ó hueco de línea del 8 sin regletas varia desde 0,25 rs. (un cuartillo de real) hasta 2 rs., según la clase del anuncio, el número de inserciones, el periódico en que se verifiquen, etc.

Se admiten anuncios para los periódicos siguientes: La Iberia (edición económica) La Reforma. Anuario agronómico de España Revista Hispano-Americana. Eco de Alicante y otros varios. (Valverde, 16, bajo.)

PILULES DE VALLET. Aprobadas por la Academia Imperial de medicina de París, para la curación de los coleros pídicos y para fortalecer la temperatura débil y débil.

PASTILLES DU DR BELLOC. Cont a las malas digestiones, las enfermedades nerviosas del estómago y de las intestinos, y para hacer desaparecer el estreñimiento.

POUDRE DE ROGE. Disolviendo un frasco de estos polvos en tres vasos de agua, se obtiene una limonada purgante con 50 gramos de citrato de magnesia.

MORDEDURAS, PICADURAS VENENOSAS CURADAS por EL ACIDO FÉNICO VIAL. Que es el caustico mas seguro para destruir los virus, los venenos y el carbunco.

CUATRO PAGINAS DE LA PENA DE MUERTE Y LA DE CADENA PERPETUA. dedicada a VICTORIA SOBRINO, promovida por el homicidio cometido en la persona de su ama DONA VICENTA GALEA en la calle del Pinar, por D. FRANCISCO CORDOBA Y LOPEZ.

NOTICIA SOBRE EL VINO DE BUGEAUD, CON QUINA Y CACAO COMBINADOS. La dificultad de obtener la tolerancia de las vias digestivas por la quina y otras sustancias amargas en general, es una cuestión terapéutica, que más de una vez ha hecho desesperar a muchos prácticos.

ESPARZA Y JIMENEZ. GRAN BAZAR DE PARIS. BAZAR DE SAN LUIS. MANTECADAS DE ASTORGA a 5 reales docena. Los Colonias, Arenal, 12.

RETRATOS del GENERAL ESPARTERO, Duque de la Victoria. Se venden en casa de D. J. Laurent, foto, foto y S. M. la Reina, Carrera de San Jerónimo, núm. 9, Madrid.

CONSTRUCTOR DE MESAS de billar y de muebles de ebanistería y tapicería. Gran taller de ebanistería de Gregorio Aspizua, Perál de Rey, núm. 22, Vitoria.

PRODUCTOS MEDICINALES ESPECIALES. de la casa Ch. Lepordriel, farmacéutico de París. Venta por mayor: 81, Rue Basse Croix de la Bretonnerie, por menor, 76, Faubourg Montmartr. BÉPOSITOS EN ESPAÑA.—Madrid: Borrrell hermanos, Simón, Somolinos, Moreno Miguel, Quesada, Escobar, Morales, Montejo.

PILDORAS DE BLANCARD DE IODURO DE HIERRO INALTERABLE. Aprobadas por la Academia de medicina de París. Autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo.—Experimentadas en los hospitales de Francia, Bélgica, Irlanda y Turquía.

BRAGUEROS PRIVILEGIADOS. Bragueros y cinturas con presión de abejo errita, con almohadillas articuladas. Privilegiados en Francia y en el extranjero.

RECORDAMOS LOS SERVICIOS HECHOS EN LA SALUD PÚBLICA POR LEAU DE LEKELLE en las enfermedades bronquiales, intestinales, etc. Por la SOIE DOLORIFUGE contra los dolores de las articulaciones, reumatismos, pasmos, etc.

ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA PASTILLAS DE DETHAN. Recomendadas por los médicos de los hospitales de París, para el tratamiento de la gingivitis, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca.

NO MAS CANAS MELANÓGENO. TINTURA SOBRESALIENTE de DINGEMANNA, que es un remedio para el cabello, que produce el crecimiento de los cabellos y la barba, sin peligro para la piel y sin las molestias habituales.

JURISPRUDENCIA hipotecaria popular. Obra útil a los propietarios que carezcan de título escrito y los que, teniendo el, no lo hayan inscrito en el Registro de la Propiedad, y especialmente para los jueces de paz y secretarios que han de conocer en los expedientes sobre inscribir a posesión.

CONSTRUCCION DE TODA CLASE de carruajes, fábrica y depósito de tornillos, yunque y vigornias, de Antonio Kisch, Plaza de Santa Ana, 10, Barcelona, despacho por mayor y menor.